



**AUTORIZACION DE CONTRATACION  
EL DIRECTOR REGIONAL DEL SENA- VALLE DEL CAUCA**

**CONSIDERANDO**

Que el Centro Latinoamericano de Especies Menores Regional Valle, requiere la contratación para la prestación servicios Profesionales de carácter temporal, como instructores para impartir formación relacionados con la formación profesional. Vigencia 2023.

Que, de acuerdo con certificación expedida por el subdirector (E) del Centro, en la planta de personal no existe personal suficiente y teniendo en cuenta las especiales características y necesidades técnicas de la contratación, se requiere contratar la prestación de este servicio.

Que el Centro de Formación debe velar por el cumplimiento de los requisitos legales de acuerdo con la normatividad vigente y aplicable en concordancia con el manual de contratación vigente.

Que, en virtud de lo anterior,

**AUTORIZA LA CONTRATACION**

<b>Descripción breve de la solicitud:</b>	Instructores Programa Regular
<b>Cantidad de contratos:</b>	Cinco (05)
<b>Valor total de la contratación:</b>	CUARENTA Y SIETE MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS CINCUENTA PESOS MCTE. <b>(\$47.796.350).</b>
<b>CDP:</b>	1223 del 06 enero de 2023
<b>Rubro:</b>	C-3603-1300-14-0-3603025-02 ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS - SERVICIO DE FORMACIÓN PROFESIONAL INTEGRAL - MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE FORMACIÓN PROFESIONAL DEL SENA NACIONAL
<b>Radicado - NIS</b>	

**FERNANDO JOSÉ MURIEL ANDRADE  
DIRECTOR REGIONAL SENA VALLE**

Proyectó: Marta Gutierrez – Contratación Servicios Personales Centro CLEM *MB*  
Revisó: David Francisco Galvez- Profesional G04 – Coordinador Administrativo CLEM *DES*  
Aprobó: Johanna Jimenez- Contratista Jurídico- Centro CLEM *JJ*  
V.ºB.º: Marcelo Antonioni Aguilar Montero – subdirector (E) del Centro *MA*

GFPI-F-136 V.01



<b>MEMORANDO DE CONTRATACIÓN</b>	
<b>Regional y Centro de Formación que realiza la solicitud:</b>	Centro Latinoamericano de Especies Menores- Regional Valle
<b>Descripción breve de la solicitud:</b>	Contratación Instructores
<b>Tipo de formación o programa:</b>	Programa Regular
<b>Cantidad de contratos:</b>	Cinco (05)
<b>Valor total de la contratación:</b>	CUARENTA Y SIETE MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS CINCUENTA PESOS MCTE. <b>(\$47.796.350).</b>
<b>CDP:</b>	1223 del 06 de enero de 2023
Se deja constancia que previo a realizar la presente solicitud el Centro de Formación reviso el cumplimiento de los requisitos legales de acuerdo con la normatividad vigente y aplicable, en concordancia con el manual de contratación vigente.	

**FIRMA**

**MARCELO ANTONIONI AGUILAR MONTERO**  
**SUBDIRECTOR (E) DEL CENTRO LATINOAMERICANO DE ESPECIES MENORES-CLEM**

Proyectó: Marta Gutierrez – Contratación Servicios Personales CLEM *MG*

Revisó: David Francisco Galvez Saldarriaga- Profesional G04 – Coordinador Administrativo CLEM *DGS*



**PROCESO GESTIÓN DEL TALENTO HUMANO  
FORMATO ESTUDIO PREVIO**

**PARA DETERMINAR LA CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD PARA CONTRATOS DE  
PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y/O DE APOYO A LA GESTIÓN  
ACTIVIDADES DIFERENTE A INSTRUCTOR**

<b>OBJETO:</b>	Prestar los servicios profesionales de carácter temporal como Instructor para el acompañamiento, seguimiento y orientación de la formación profesional integral, en programas titulados y/o complementarios, en la modalidad presencial, virtual o a distancia, de acuerdo con la red de conocimiento y área temática asignada por el Centro Latinoamericano de Especies Menores-Regional Valle en la Vigencia 2023, así como las demás actividades encomendadas y complementarias que se deriven del objeto contractual.
<b>EDUCACIÓN Y/O FORMACIÓN</b>	Los requerimientos de educación y/o formación están establecidos en los perfiles requeridos en los diseños curriculares de los programas de formación ofertados en el Centro y se encuentra relacionado en tabla anexa en el Numeral 4º del presente estudio previo.  No deberán encontrarse incursos dentro de las causales de inhabilidad e incompatibilidad del orden constitucional o legal, para ejercer cargos, empleos públicos o para celebrar contratos de prestación de servicios con la administración pública.
<b>EXPERIENCIA RELACIONADA:</b>	La información de experiencia laboral relacionada se encuentra determinada en la tabla anexa en el Numeral 4º del presente estudio previo de acuerdo con cada uno de los perfiles a contratar.
<b>VALOR Y FORMA DE PAGO:</b>	Se fija como valor total máximo para la contratación de Cinco (05) <b>instructores</b> Oferta Regular la siguiente suma: CUARENTA Y SIETE MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS CINCUENTA PESOS MCTE. <b>(\$47.796.350)</b> . El valor total del contrato será ajustado al momento de suscribir el contrato según el término de duración de la contratación y el presupuesto asignado para tal propósito. Cuatro (04) contratos: Cada contrato por valor de NUEVE MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y TRES PESOS MCTE. <b>(\$9.968.953)</b> . Esta suma será pagada por el SENA al contratista de la siguiente manera: <b>a)</b> Un primer pago correspondiente al mes de octubre de 2023 por fracción, conforme a la fecha de inicio en SECOP II. <b>b)</b> Un <b>(01)</b> pago por el mes de



	<p>noviembre de 2023, por valor de CUATRO MILLONES NOVENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS TREINTA PESOS MCTE. (<b>\$ 4.096.830</b>) cada uno. <b>c)</b> Un pago correspondiente al mes de diciembre por valor de DOS MILLONES CUARENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS QUINCE PESOS MCTE. (<b>\$2.048.415</b>). CDP: 1223 de 06 de enero de 2023.</p> <p>Un (01) contrato: por valor de SIETE MILLONES NOVECIENTOS VEINTE MIL QUINIENTOS TREINTA Y OCHO PESOS MCTE. (<b>\$7.920.538</b>). Esta suma será pagada por el SENA al contratista de la siguiente manera: <b>a)</b> Un primer pago correspondiente al mes de octubre de 2023 por fracción, conforme a la fecha de inicio en SECOP II. <b>b)</b> Un (01) pago por el mes de noviembre de 2023, por valor de CUATRO MILLONES NOVENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS TREINTA PESOS MCTE. (<b>\$ 4.096.830</b>) cada uno. <b>c)</b> Un pago correspondiente al mes de diciembre por valor de DOS MILLONES CUARENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS QUINCE PESOS MCTE. (<b>\$2.048.415</b>). CDP: 1223 de 06 de enero de 2023.</p>
<b>PLAZO:</b>	Desde la suscripción y fecha de inicio en SECOP II, en todo caso, sin exceder del 31 de diciembre de 2023.
<b>LUGAR DE EJECUCIÓN:</b>	El domicilio contractual, en el que el contratista ejecutará el objeto del contrato, es la ciudad de Tuluá, Centro Latinoamericano de Especies Menores y sitios acordados con el supervisor según necesidad.
<b>SUPERVISOR:</b>	La supervisión del contrato estará a cargo de las Coordinaciones Académicas o de quien designe por escrito el Subdirector del Centro de Formación.
<b>ORDENADOR DEL PAGO:</b>	Marcelo Antonioni Aguilar Montero – Subdirector (e) de Centro

De conformidad con lo establecido en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 20 del Decreto 1510 de 2013 Decreto compilado por el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, así como lo dispuesto en el literal h) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, artículo 2.8.4.4.5 y subsiguientes del Decreto 1068 de 2015 y artículo 3º del Decreto 371 de 2021, el Centro Latinoamericano de Especies Menores de Tuluá – Regional Valle del SENA, requiere contratar los servicios personales para atender la necesidad que a continuación se describe:

**1. Justificación de la necesidad de la contratación:**



El Servicio Nacional de Aprendizaje SENA, es un establecimiento público del orden nacional adscrito al Ministerio del Trabajo, encargado de cumplir la función que corresponde al Estado de invertir en el desarrollo social y técnico de los trabajadores colombianos, ofreciendo y ejecutando la formación profesional integral, para la incorporación y el desarrollo de las personas en actividades productivas que contribuyan al desarrollo social, económico y tecnológico del país, como lo establece la Ley 119 de 1994 y fundamentada en la visión 2023 para consolidarse como una entidad referente de formación integral para el trabajo, por su aporte a la empleabilidad, el emprendimiento y a la paz total, que atiende con pertinencia y calidad las necesidades productivas y sociales del país, soporta su direccionamiento estratégico en plan nacional de desarrollo 2 022-2026 "COLOMBIA, POTENCIA MUNDIAL DE LA VIDA", el cual plantea retos importantes y la transformación de las condiciones que hagan posible la aceleración del crecimiento económico y de oportunidades del país.

Mediante la expedición del Decreto 249 de 2004 "Por el cual se modifica la estructura del Servicio Nacional de Aprendizaje, SENA", se estableció que para el desarrollo de sus funciones el SENA, tendría una Dirección de Formación Profesional. El artículo 11 de la precitada norma, asignó las funciones a desarrollar por esta Dirección, las cuales deberán cumplirse a satisfacción por esta dependencia, dentro de las cuales se encuentran: "2. Asistir a la Dirección General en el diseño de políticas, planes y programas de carácter general, para la formación profesional integral de los diferentes usuarios y la prestación de los servicios de la entidad en los diferentes sectores económicos y cadenas productivas, promoviendo la gestión de la calidad en los procesos y programas de formación profesional. 3. Formular políticas, implementar estrategias, normas, procedimientos y medios de control para los diferentes procesos de la formación profesional, especialmente en la gestión, alistamiento, ejecución de la respuesta, seguimiento y evaluación, así como para los servicios a egresados. 9. Orientar, asesorar y evaluar los programas de formación profesional integral, así como los programas y servicios de carácter tecnológico que desarrollen los Centros de Formación Profesional, mediante la ejecución de programas de formación profesional integral y asesoría dirigidos al mejoramiento de la competitividad y la gestión de las empresas a través de los Centros de Formación o mediante alianzas y convenios. 10. Garantizar la articulación de las competencias básicas de política institucional con las transversales, específicas y de emprendimiento en los "programas de formación profesional integral" y de acuerdo con las orientaciones Generales para Centros y Regionales de las Pautas Operativas del año 2023.

Así mismo, la Ley 119 de 1994, la cual le encarga al Servicio Nacional de Aprendizaje SENA la función que le corresponde al Estado Colombiano, de "**invertir en el desarrollo social y técnico de los trabajadores colombianos; ofreciendo y ejecutando la Formación Profesional Integral, para la incorporación y el desarrollo de las personas en actividades productivas que contribuyan al desarrollo social, económico y tecnológico del país.**" (1994, p.p.3).



La entidad más querida por los colombianos funciona en permanente alianza entre Gobierno, empresarios y trabajadores, desde su creación, con el firme propósito de lograr la competitividad de Colombia a través del incremento de la productividad en las empresas y regiones, sin dejar de lado la inclusión social, en articulación con la política nacional: Más empleo y menos pobreza. Por tal razón, se generan continuamente programas y proyectos de responsabilidad social, empresarial, formación, innovación, internacionalización y transferencia de conocimientos y tecnologías.

Tal como lo establece el artículo 4 de la ley 119 de 1994, son funciones del SENA

1. Impulsar la promoción social del trabajador, a través de su formación profesional integral, para hacer de él un ciudadano útil y responsable, poseedor de valores morales éticos, culturales y ecológicos.
2. Velar por el mantenimiento de los mecanismos que aseguren el cumplimiento de las disposiciones legales y reglamentarias, relacionadas con el contrato de aprendizaje.
3. Organizar, desarrollar, administrar y ejecutar programas de formación profesional integral, en coordinación y en función de las necesidades sociales y del sector productivo.
4. Velar porque en los contenidos de los programas de formación profesional se mantenga la unidad técnica.
5. Crear y administrar un sistema de información sobre oferta y demanda laboral.
6. Adelantar programas de formación tecnológica y técnica profesional, en los términos previstos en las disposiciones legales respectivas.
7. Diseñar, promover y ejecutar programas de formación profesional integral para sectores desprotegidos de la población.
8. Dar capacitación en aspectos socio empresariales a los productores y comunidades del sector informal urbano y rural.
9. Organizar programas de formación profesional integral para personas desempleadas y subempleadas, y programas de readaptación profesional para personas en situación de discapacidad.
10. Expedir títulos y certificados de los programas y cursos que imparta o valide, dentro de los campos propios de la formación profesional integral, en los niveles que las disposiciones legales le autoricen.
11. Desarrollar investigaciones que se relacionen con la organización del trabajo y el avance tecnológico del país, en función de los programas de formación profesional.
12. Asesorar al Ministerio de Trabajo y Seguridad Social en la realización de investigaciones sobre recursos humanos y en la elaboración y permanente actualización de la clasificación nacional de ocupaciones, que sirva de insumo a la planeación y elaboración de planes y programas de formación profesional integral.
13. Asesorar al Ministerio de Educación Nacional en el diseño de los programas de educación media técnica, para articularlos con la formación profesional integral.



14. Prestar servicios tecnológicos en función de la formación profesional integral, cuyos costos serán cubiertos plenamente por los beneficiarios, siempre y cuando no se afecte la prestación de los programas de formación profesional.

El SENA tiene 33 regionales, distribuidas en cinco zonas del país: caribe, Andina, Pacífica en la que se encuentra la Regional Valle, Amazónica y de la Orinoquía. El artículo 20 de la Ley 119 de 1994 establece que “Las regionales estarán administradas por un Director regional, que será representante del Director General, de su nombramiento y remoción y tendrá la responsabilidad de condicionar, administrar y velar por la ejecución de las actividades del SENA dentro de su jurisdicción. Zona Pacífica "Valle" lidera procesos investigativos que buscan reducir la brecha en ricos y pobres, mediante el fomento y apoyo a las medianas y pequeñas empresas.

La Región Vallecaucana es considerada como una zona agrícola por excelencia, dado especialmente por las bondades climáticas, fertilidad de sus tierras y su vocación con el campo que fueron de gran atractivo para los primeros terratenientes en su gran mayoría de origen español, que, inclinados por estas ventajas, fueron tecnificando sus cultivos.

Con una cobertura que abarca a los 42 municipios del departamento, imparte formación técnica, tecnológica y complementaria con el fin de incrementar los índices de competitividad y productividad de los sectores estratégicos de la región como son la agroindustria, servicios y comercio, facilitando con esto el desarrollo sostenible y la inclusión social del Pacífico colombiano. Adicionalmente, lidera procesos investigativos que buscan reducir la brecha en ricos y pobres, mediante el fomento y apoyo a las medianas y pequeñas empresas, que le han apostado a la solución de las necesidades básicas insatisfechas y por ende, al desarrollo sostenible de la región.

Los centros de esta región ofrecen formación en salud ocupacional, talento humano, hotelería, producción multimedia, alimentos, agricultura, especies menores, economía campesina, pesca, electricidad, construcción y biotecnología, entre otros.

La regional avanza en su posicionamiento como líder nacional en la generación de conocimiento e innovación, así como el aprovechamiento de las últimas tecnologías para la formación profesional, que, en adición con las alianzas estratégicas con instituciones educativas y centros de investigación, garantizarán una mano de obra calificada para responder con las demandas de empresarios de la zona y del país en general.

El proceso de Formación Profesional Integral es ejecutado por los instructores, que según el decreto 1426 de 1998, comprende los empleos cuyas funciones principales consisten en impartir formación profesional, desempeñar actividades de coordinación académica de la formación e investigación aplicada.



En este sentido, el Centro Latinoamericano de Especies Menores – CLEM de la Regional Valle del Cauca, al revisar el potencial del recurso humano nivel ocupacional instructor, se evidenció que no cuenta con el personal de planta suficiente para cubrir las necesidades del servicio que permitan el cumplimiento de las metas de Formación Profesional Integral asignadas al centro; dado lo anterior, surge la necesidad de contratar los servicios personales de nivel instructor.

El objetivo de la contratación de servicios personales de nivel instructor, es suplir la necesidad para atender la meta de los programas de Formación Profesional Integral designados por la Dirección de Formación Profesional Integral al Centro de Formación para la vigencia 2023, siendo estrictamente indispensable para la institución realizar esta contratación.

El Centro de Formación dando aplicación a la circular No. 3-2022-000192 de fecha nueve (9) de noviembre de 2022, por la cual se establecen “Lineamientos respecto a la Contratación de Servicios Personales 2023” y atendiendo las orientaciones respecto a duración contratos de prestación de servicios personales 2023 en el SENA, deja constancia que únicamente se suscribirá contratos de servicios personales para instructor, apoyos a la gestión misional o administrativa, cuando exista la necesidad del servicio debidamente justificada, se cuente con los recursos presupuestales disponibles y esté incluido en el “Plan Anual de Adquisiciones 2023” y en cumplimiento de las normas, políticas y lineamientos de austeridad, eficiencia, economía y efectividad, para lo cual, conforme a las Directrices Presidenciales números 01 y 08 de 2022, el artículo 2.8.4.4.5 del Decreto 1068 de 2015 y el artículo 3º del Decreto No. 397 de 2022, cada Dirección, Oficina, Regional o Centro.

A su vez y la duración de los contratos a suscribir por parte del Centro de Formación y la Entidad en general son concordantes con “El lineamiento impartido por el Departamento Administrativo de la Función Pública - DAFP y la Escuela Superior de Administración Pública – ESAP en la Circular Conjunta No. 100-005 del 29 de diciembre de 2022, en cuanto a que “3. La contratación directa a través del contrato de prestación de servicios y de apoyo a la gestión deberán tener un término de duración de cuatro (4) meses”, está basado en el supuesto que las entidades públicas podrán realizar en ese tiempo los estudios técnicos y los trámites para la formalización de las plantas de personal que requieran, de forma que las actividades que realizan los contratistas sean asumidas al cabo de ese tiempo por los nuevos cargos de las plantas de personal, que de preferencia serán temporales. En el caso del SENA, esta entidad sustento ante el Director del Departamento Administrativo de la Función Pública mediante la comunicación No. 01-2-2022-000886 del 30 de diciembre de 2022 las razones técnicas, físicas, presupuestales y financieras por las cuales no es posible que el SENA realice en las condiciones señaladas en la Circular 100-005 de 2022 los estudios técnicos y de cargas de trabajo para tramitarla ampliación de la planta de personal que formalice en ese plazo los más de 32.000 contratos de prestación de servicios personales que suscribe el SENA cada año para poder cumplir las metas institucionales y prestar sus servicios en todo el territorio nacional.



En cuanto a la duración del contrato se ha dispuesto lo siguiente mediante comunicación interna No. 8-2023-000024 del 12 de enero de 2023 - DURACIÓN CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PERSONALES 2023 EN EL SENA:

“(…)- El lineamiento impartido por el Departamento Administrativo de la Función Pública - DAFP y la Escuela Superior de Administración Pública – ESAP en la Circular Conjunta No. 100-005 del 29 de diciembre de 2022, en cuanto a que “3. La contratación directa a través del contrato de prestación de servicios y de apoyo a la gestión deberán tener un término de duración de cuatro (4) meses”, está basado en el supuesto que las entidades públicas podrán realizar en ese tiempo los estudios técnicos y los trámites para la formalización de las plantas de personal que requieran, de forma que las actividades que realizan los contratistas sean asumidas al cabo de ese tiempo por los nuevos cargos de las plantas de personal, que de preferencia serán temporales. En el caso del SENA, está entidad sustento ante el Director del Departamento Administrativo de la Función Pública mediante la comunicación No. 01-2-2022-000886 del 30 de diciembre de 2022 las razones técnicas, físicas, presupuestales y financieras por las cuales no es posible que el SENA realice en las condiciones señaladas en la Circular 100-005 de 2022 los estudios técnicos y de cargas de trabajo para tramitar la ampliación de la planta de personal que formalice en ese plazo los más de 32.000 contratos de prestación de servicios personales que suscribe el SENA cada año para poder cumplir las metas institucionales y prestar sus servicios en todo el territorio nacional.

- El SENA ya viene tramitando ante las entidades competentes del Gobierno Nacional la ampliación de la planta de personal permanente con 1.152 cargos, desde septiembre de 2021, sin que hasta la fecha (más de un año después), se haya expedido el correspondiente decreto por dudas en el costeo de los cargos, que subsisten a la fecha.

- Las necesidades de personal del SENA no se enmarcan en las 4 causales establecidas actualmente por el artículo 21 de la Ley 909 de 2004 para crear empleos de carácter temporal, y estamos adelantando los trámites para pasar los 800 cargos de la planta temporal a la planta permanente.

- A la fecha el SENA no tiene presupuesto en el 2023 para realizar estudios técnicos y de cargas de trabajo, ni para asumir costos de nómina superiores a los 1.152 cargos que están en trámite de creación.

- Los ciclos formativos y la continua prestación de nuestros servicios misionales hacen improcedente la suscripción de nuestros contratos de prestación de servicios por 4 meses; el SENA está en la obligación legal de garantizar la continuidad de sus procesos de formación y de educación superior, durante todo el tiempo del programa, lo cual implica la necesidad de contar con los instructores y/o personal de apoyo administrativo, necesarios para cumplir con la misión institucional. Esto implica que solo cuando se creen cargos y se provean, es posible suprimir contratos. Lo mismo sucede con los demás servicios que presta la entidad, en los cuales la continuidad es fundamental.



- La suscripción de los contratos de prestación de servicios personales en el SENA por cuatro (4) meses conllevaría una grave afectación a la prestación de los servicios institucionales, tal como lo advirtió la Procuradora Delegada para Asuntos del Trabajo y la Seguridad Social en su Circular No. 001 del 6 de enero de 2023, en la cual expresó “7- Por lo anterior, esta Procuraduría Delegada hace una observación sobre el plazo de cuatro (4) meses que está estipulado en el punto 3 de la Circular Conjunta N° 100 – 005 de 2022, para la duración de los contratos de prestación de servicios y de apoyo a la gestión; pues se considera que, dados los múltiples trámites y las diversas instancias que se deben agotar para lograr ajustar las plantas de personal de las entidades del Estado, es insuficiente y se corre el riesgo de dejar a muchas entidades públicas sin el personal necesario e idóneo para atender la demanda de los servicios que prestan a la ciudadanía; circunstancia que puede generar una parálisis del Estado en todos sus niveles”.

- La Directiva Presidencial No. 8 de 2022, por la cual se emiten “Directrices de Austeridad hacia un Gasto Público Eficiente” señala en su numeral 1.1. que “Las entidades públicas solo podrán celebrar contratos de prestación de servicios de apoyo a la gestión cuando estos sean estrictamente necesarios por el volumen de trabajo que tenga a su cargo su personal de planta, o por la necesidad de conocimientos especializados”.

- Colombia Compra Eficiente y el Departamento Administrativo de la Función Pública expresaron en la Circular Conjunta No. 01 del 5 de enero de 2023 que “De conformidad con lo establecido en la Directiva Presidencial No. 08 del 17 de septiembre de 2022, las Entidades Estatales de la Rama Ejecutiva del orden nacional solo pueden justificar la celebración de contratos de prestación de servicios de apoyo a la gestión por: i) la carga de trabajo de su personal de planta o ii) la necesidad de conocimientos técnicos especializados, no profesionales, para la realización de actividades operativas, logísticas o asistenciales”.

- El Ministerio de Trabajo indicó en su Circular Externa del 6 de enero de 2023, que “De conformidad con lo anterior, se entiende que podrán celebrarse contratos por el término de cuatro (4) meses siguiendo las reglas establecidas en las circulares conjuntas No 100-0005-2022 y 001-2023 aquellos contratos que la entidad identifique que puedan hacer curso al proceso de transición a cargo temporal de planta. // Las excepciones establecidas para suscribir contratos de prestación de servicios por un término superior a cuatro (4) meses, se resumen así: 1. Experticia o conocimiento especializado. // Estabilidad ocupacional reforzada por estado de gestación, licencia de paternidad o maternidad, limitaciones de salud, entre otros. // Contratos de prestación de servicios celebrados con personas jurídicas y aquellos que impliquen actividades no vinculadas a funciones permanentes financiados con recursos de proyectos de inversión.”, así mismo indicó: “(...) en el evento de requerirse la aplicación de una de las excepciones previamente señaladas, será necesario indicar en los estudios previos, los motivos por los cuales resulta necesarios y conveniente satisfacer la necesidad a través de un contrato de prestación de servicios de apoyo a la gestión, en lugar de la creación de un empleo de la planta temporal.”



En cumplimiento de lo anterior, el Centro Latinoamericano de Especies Menores de la Regional Valle del Cauca del SENA, requiere llevar a cabo la contratación presentada en este estudio previo, los cuales deberán contar con la experiencia e idoneidad suficiente y con las capacidades específicas para brindar apoyo de carácter temporal y durante la vigencia 2023.

Tratándose de actividades en las que prima el intelecto y requiriendo personal con un grado de conocimiento especializado o no existiendo o siendo insuficiente la planta de personal adoptada por el Gobierno Nacional y asignada a la Secretaría General, la alternativa legal con que cuenta la entidad para suplir la necesidad temporal que tiene, es mediante la celebración de un contrato de prestación de servicios personales con una persona natural, que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato y que demuestre la idoneidad y la experiencia directamente relacionada, conforme a las especificaciones que se indican en este documento, lo anterior conforme al artículo 32 – numeral 3 de la Ley 80 de 1993, que establece: “Son contratos de prestación de servicios los que celebren las entidades estatales para desarrollar actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de la entidad. Estos contratos sólo podrán celebrarse con personas naturales cuando dichas actividades no puedan realizarse con personal de planta o requieran conocimiento especializados. // En ningún caso estos contratos generan relación laboral ni prestaciones sociales y se celebrarán por el término estrictamente indispensable”.

Teniendo en cuenta el objeto contractual y las obligaciones que se describen a continuación, esta dependencia manifiesta que el futuro contratista no ejercerá función pública, ni prestará servicios públicos y tampoco administrará bienes y recursos públicos, en tal sentido no es sujeto obligado a declarar bienes y rentas en el marco de la Ley 2013 de 2019.

**Nota:** Sin embargo, si el futuro contratista ejercerá actividades relacionadas con la función pública, servicios públicos y administración de bienes y recursos públicos, estará sujeto a declarar bienes y rentas en el marco de la Ley 2013 de 2019

## **2. Obligaciones Específicas:**

### **Formación Presencial:**

1. Planear y ejecutar actividades de Formación Profesional Integral presencial, virtual y/o a distancia con el apoyo de las plataformas dispuestas por la entidad según el procedimiento de ejecución de la formación.
2. Realizar el seguimiento a cada aprendiz, mediante la orientación y la comunicación asertiva, brindando acompañamiento a las actividades de aprendizaje, reportando avances o dificultades de manera oportuna a la coordinación académica en los formatos y tiempos que se dispongan para ellos, involucrando como mínimo los siguientes aspectos: Metodología del trabajo en equipo, planeación, ejecución, control, evaluación y ajustes de las fases, logro de los resultados de aprendizaje y principales productos.



3. Participar en los programas y procesos de cualificación y mejoramiento permanente que el Centro programe dentro de sus procesos de Mejora Continua.
4. Realizar y/o actualizar certificación de normas de competencia, sugeridas por el centro de formación y/o relacionadas con el proceso de formación profesional integral.
5. Cumplir con los procedimientos adoptados por el Centro en la implementación del Sistema Integrado de Gestión y Autocontrol, participando activamente en las transferencias de conocimiento impartidas por el SIGA del Centro, al igual que las actividades encaminadas a la mejora del desempeño ambiental y de eficiencia energética y el Sistema de Seguridad y Salud en el Trabajo.
6. Presentar reportes estadísticos generados del aplicativo SOFIA Plus y los registros inherentes al proceso de formación definidos por el SENA en las fechas estipuladas por la entidad con oportunidad y adjuntando los respectivos soportes para cada caso, (juicios evaluativos, inasistencias, reporte de aprendices, diagramador de programación, reporte de horas programadas.
7. Evaluar a los aprendices durante el proceso de formación y participar en los comités de seguimiento a los que sean convocados, de conformidad con los horarios de formación del Centro Latinoamericano de Especies Menores.
8. Participar en equipos de desarrollo curricular para el seguimiento, actualización y gestión de los proyectos formativos, planeación pedagógica, guías de aprendizaje e instrumentos de evaluación, de acuerdo con los propósitos del programa de formación y lineamientos establecidos, garantizando su documentación, teniendo en cuenta; metodología del trabajo en equipo, planeación, ejecución, control y ajuste de las fases, logro de resultados de aprendizaje.
9. Participar en el alistamiento, ejecución y evaluación del proceso de inducción a la Formación Profesional Integral.
10. El Coordinador Académico podrá designarlo líder o gestor de programas de formación como apoyo a la ejecución de la formación profesional integral, garantizando calidad e integralidad en la ejecución del proceso de aprendizaje; de acuerdo con las Normas, Procesos y Metodologías Pedagógicas, Estrategias de Didácticas Activas formación por proyectos y los protocolos institucionales.
11. Realizar seguimiento a los aprendices en la etapa productiva según asignación y programación establecida por el centro, presentando actas de comités, bitácoras de seguimiento, formato de planeación, seguimiento y evaluación etapa productiva y demás evidencias necesarias y que soporten el proceso de seguimiento.
12. Responder por los bienes y elementos puestos a su disposición para el cumplimiento del objeto contratado.
13. Realizar entrega de los informes en las fechas requeridas durante la ejecución del objeto contractual, así como del informe final de gestión, informe de las actividades y procesos asignados y de los archivos y elementos a su cargo, antes de finalizar el Contrato.
14. Utilizar las Bases de Datos del Sistema Nacional de Bibliotecas Sena, como apoyo a la formación profesional integral, referenciándolas en el desarrollo curricular y participando en las capacitaciones dispuestas para el aprovechamiento de estos recursos y fortalecimiento de nuestro que hacer como instructor.
15. El instructor se compromete a participar en los Comités de Evaluación de procesos de contratación y compras cuando por sus conocimientos técnicos se requiera.



16. El instructor se compromete a participar en procesos de investigación aplicada, conformación grupos de investigación, diseño curricular cuando por sus conocimientos profesionales y experticia técnica se requiera.
17. Presentar informe mensual sobre las actuaciones realizadas en cumplimiento de la ejecución del contrato en las fechas programadas por la Coordinación Académica.
18. Las demás necesarias para el cabal cumplimiento del objeto contractual.

#### **Formación Virtual:**

1. Impartir formación a aprendices en los programas de formación de nivel complementaria virtual de las familias asignadas al Centro con el apoyo de la plataforma AVA dispuesta por la entidad según el procedimiento de ejecución de la formación.
2. Realizar el alistamiento del ambiente de formación virtual, validando que todos los elementos que lo componen se encuentren organizados y que todas las actividades a desarrollar estén disponibles para el correcto funcionamiento del proceso formativo según la guía GFPI-G-014 Orientación Formación Ambientes Virtuales De Aprendizaje.
3. Realizar la ejecución del proceso formativo mediante la orientación y acompañamiento a las actividades de aprendizaje determinadas durante el periodo de formación, buscando la participación de los aprendices de acuerdo con lo establecido en la guía GFPI-G-014 Orientación Formación Ambientes Virtuales de Aprendizaje.
4. Cumplir con el ingreso efectivo y de calidad al ambiente virtual de formación los días hábiles del programa de acuerdo con lo establecido en la guía GFPI-G-014 Orientación Formación Ambientes Virtuales de Aprendizaje.
5. Cumplir con los tiempos de respuesta a foros, calificación y retroalimentación definidos para la atención al aprendiz en el desarrollo de su proceso formativo, de acuerdo con la guía GFPI-G-014 Orientación Formación Ambientes Virtuales de Aprendizaje.
6. Realizar durante el proceso formativo la atención sincrónica y conferencias web por unidad temática a través de las herramientas disponibles en la plataforma conforme a los horarios y tiempos estipulados en la guía GFPI-G-014 Orientación Formación Ambientes Virtuales De Aprendizaje.
7. Incentivar a los aprendices a realizar la actualización de sus datos en el sistema de gestión académica, utilizando los medios de comunicación disponibles en el ambiente virtual de aprendizaje conforme a la guía GFPI-G-014 Orientación Formación Ambientes Virtuales de Aprendizaje.
8. Realizar la totalidad de las acciones de cierre y evaluación del programa de formación en el tiempo establecido y siguiendo lo indicado en la guía GFPI-G-014 Orientación Formación Ambientes Virtuales de Aprendizaje.
9. Aplicar al inicio, durante y al finalizar el proceso formativo la lista de chequeo disponible en la guía GFPI-G-014 Orientación Formación Ambientes Virtuales de Aprendizaje que garantice una adecuada ejecución del proceso formativo.
10. Garantizar la adecuada implementación de la guía GFPI-G-014 Orientación Formación Ambientes Virtuales de Aprendizaje para el buen desempeño en los ambientes virtuales de



aprendizaje en el marco del proceso de gestión de formación profesional integral, mediante herramientas metodológicas y técnicas.

11. Asistir a las reuniones virtuales y/o presenciales que sean programadas por la coordinación para fijar y monitorear los lineamientos del proceso de formación virtual relacionadas al cumplimiento del objeto del contrato.
12. Generar y ejecutar estrategias que permita la permanencia de los aprendices durante el tiempo total del programa de formación de complementaria virtual.
13. Realizar entrega de los informes en las fechas requeridas durante la ejecución del objeto contractual, así como del informe final de gestión, informe de las actividades y procesos asignados y de los archivos y elementos a su cargo, antes de finalizar el contrato.
14. Participar de forma asertiva y cumplida en las capacitaciones virtuales en los horarios que el Centro programe para el mejoramiento de los diferentes procesos que intervienen en la formación.
15. Aplicar y hacer cumplir el reglamento del aprendiz, así como el manual de convivencia del Centro de Formación.
16. Acatar los lineamientos del Sistema Integrado de Gestión y el Sistema de Seguridad de Salud en el Trabajo y asistir a las convocatorias que el centro programa.
17. Apoyar al centro de formación cuando este lo requiera, en la promoción del portafolio de servicios
18. Aplicar al proceso de certificación de la norma de competencia “ORIENTAR FORMACIÓN A DISTANCIA DE ACUERDO CON PROCEDIMIENTOS TÉCNICOS Y NORMATIVA” o en su defecto la norma de competencia “ORIENTAR FORMACIÓN PRESENCIAL DE ACUERDO CON PROCEDIMIENTOS TÉCNICOS Y NORMATIVA”. deberá aplicar al proceso de certificación de la norma y aportar el respectivo certificado de aprobación, o la evidencia de la inscripción efectiva al mismo durante la vigencia.
19. Las demás necesarias para el cabal cumplimiento del objeto contractual.

### **3. Identificación del Contrato a Celebrar:**

El contrato a suscribir es de prestación de servicios profesionales o de apoyo a la gestión teniendo en cuenta los artículos 32 – numeral 3 de la Ley 80 de 1993, 2 – literal h) del numeral 4 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015.

De conformidad con las normas mencionadas, este contrato en ningún caso genera relación laboral ni prestaciones sociales, no tiene subordinación y se celebrará por el término estrictamente indispensable.

### **4. Competencias Técnicas y Personales:**

La persona natural deberá ejecutar el objeto del contrato a partir de los conocimientos y experiencia relacionada descritos en el presente estudio previo, además de contar con buenas relaciones



interpersonales con clientes internos y/o externos, uso eficaz de las tecnologías de la información y de la comunicación, capacidad de trabajo en equipo y liderazgo.

NIVEL	PROGRAMA DE FORMACION	COMPETENCIA	NO. CONTRATOS	PERFIL REQUERIDO
<b>REGULAR TITULADA Y COMPLEMENTARIA</b>	ASISTENCIA EN LA FUNCION PUBLICA	CONTRATACION DE PRODUCTOS Y SERVICIOS	2	<p>REQUISITOS ACADÉMICOS: EL PROGRAMA REQUIERE DE UN EQUIPO DE INSTRUCTORES TÉCNICOS, CONFORMADO POR PROFESIONALES FORMADOS EN ALGUNA DE LAS SIGUIENTES ÁREAS: ALTERNATIVA 1: PROFESIONAL EN ADMINISTRACIÓN PÚBLICA, DERECHO, ECONOMÍA, CIENCIAS POLÍTICAS, O AFINES</p> <p>ALTERNATIVA 2: TECNÓLOGO EN GOBIERNO LOCAL, TECNÓLOGO EN GESTIÓN EMPRESARIAL, ADMINISTRACIÓN EMPRESARIAL, PÚBLICA O AFINES.</p> <p>REQUISITOS DE EXPERIENCIA LABORAL ALTERNATIVA 1: VEINTICUATRO (24) MESES DE EXPERIENCIA: DE LOS CUALES DIECIOCHO (18) MESES ESTARÁN RELACIONADOS CON EL EJERCICIO DE LA PROFESIÓN U OFICIO OBJETO DE LA FORMACIÓN PROFESIONAL Y SEIS (6) MESES EN LABORES DE DOCENCIA, PREFERIBLEMENTE EN EL SECTOR PÚBLICO.</p> <p>ALTERNATIVA 2: TREINTA Y SEIS (36) MESES DE EXPERIENCIA: DE LOS CUALES VEINTICUATRO (24) MESES ESTARÁN RELACIONADOS CON EL EJERCICIO DE LA PROFESIÓN U OFICIO OBJETO DE LA FORMACIÓN PROFESIONAL Y DOCE (12) MESES DE LABORES COMO SERVIDOR PÚBLICO, EN CARGOS AFINES AL</p>
<b>Técnica y complementario</b>	ASISTENCIA EN LA FUNCION PUBLICA	CONTABILIZACIÓN DE PRESUPUESTOS PÚBLICOS.	1	<p>REQUISITOS ACADÉMICOS: ALTERNATIVA 1: PROFESIONAL EN ADMINISTRACIÓN PÚBLICA, DERECHO, ECONOMISTA, CIENCIAS POLÍTICAS, CONTADOR PÚBLICO TITULADO CON CONOCIMIENTO EN LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA O AFINES ALTERNATIVA 2: TECNÓLOGO EN GOBIERNO LOCAL, TECNÓLOGO EN GESTIÓN EMPRESARIAL, ADMINISTRACIÓN EMPRESARIAL O AFINES.</p> <p>REQUISITOS DE EXPERIENCIA LABORAL ALTERNATIVA 1: VEINTICUATRO (24) MESES DE EXPERIENCIA: DE LOS CUALES DIECIOCHO (18) MESES ESTARÁN RELACIONADOS CON EL EJERCICIO DE LA PROFESIÓN U OFICIO OBJETO DE LA FORMACIÓN PROFESIONAL Y SEIS (6) MESES EN LABORES DE DOCENCIA, PREFERIBLEMENTE EXPERIENCIA EN EL</p> <p>ALTERNATIVA 2: TREINTA Y SEIS (36) MESES DE EXPERIENCIA: DE LOS CUALES TREINTA (30) MESES ESTARÁN RELACIONADOS CON EL EJERCICIO DE LA PROFESIÓN U OFICIO OBJETO DE LA FORMACIÓN PROFESIONAL Y SEIS (6) MESES DE LABORES EN DOCENCIA, PREFERIBLEMENTE EXPERIENCIA EN EL</p>
<b>Tecnico y complementaria</b>	DESARROLLO PUBLICITARIO	CONSTRUCCIÓN DEL BRIEF	1	<p>REQUISITOS ACADÉMICOS: TÍTULO PROFESIONAL UNIVERSITARIO EN DISCIPLINA ACADÉMICA DEL NÚCLEO BÁSICO DE CONOCIMIENTO EN: ARTES PLÁSTICAS, VISUALES Y AFINES, DISEÑO, PUBLICIDAD Y AFINES ADMINISTRACIÓN, ECONOMÍA O INGENIERÍA INDUSTRIAL Y AFINES. ESTAS PROFESIONES DEBEN ESTAR ASOCIADAS A LOS PROGRAMAS DE FORMACIÓN QUE IMPARTIRÁ EN SU DESEMPEÑO Y SE CITAN LOS TÍTULOS OBTENIDOS, NÚCLEOS BÁSICOS DE</p>



NIVEL	PROGRAMA DE FORMACION	COMPETENCIA	NO. CONTRATOS	PERFIL REQUERIDO
				<p>CONOCIMIENTO Y ÁREAS DE CONOCIMIENTO: PUBLICISTA, DISEÑADOR GRÁFICO, DISEÑADOR INDUSTRIAL, INGENIERO DE MERCADOS, INGENIERO INDUSTRIAL, ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS, MERCADÓLOGO, PROFESIONAL EN MERCADEO Y PUBLICIDAD.</p> <p>REQUISITOS DE EXPERIENCIA LABORAL; VEINTICUATRO (24) MESES DE EXPERIENCIA: DE LOS CUALES DOCE (12) MESES ESTARÁN RELACIONADOS CON EL ÁREA DE PUBLICIDAD, DISEÑO GRÁFICO, MERCADEO, VENTAS Y COMERCIALIZACIÓN, EN DESARROLLO DEL OBJETO DE LA FORMACIÓN PROFESIONAL A LA QUE SE DEDICA EL CARGO Y DOCE (12) MESES EN LABORES DE DOCENCIA.</p>
<b>Tecnico y complementario</b>	HIGIENE Y MANIPULACION DE ALIMENTOS.	<p>APLICAR PROCESOS DE HIGIENIZACIÓN PARA EL PROCESAMIENTO DE ALIMENTOS SEGÚN PROGRAMA ESTABLECIDO Y NORMATIVIDAD VIGENTE</p>	1	<p>REQUISITOS ACADÉMICOS: TECNÓLOGO EN ALIMENTOS O CARRERAS AFINES PROFESIONAL EN PROGRAMAS DE FORMACIÓN RELACIONADOS CON INGENIERÍA DE ALIMENTOS, INGENIERÍA AGROINDUSTRIAL E INGENIERÍA DE LA PRODUCCIÓN</p> <p>DOCE (12) MESES, DEMOSTRADOS ASÍ: SEIS (6) MESES RELACIONADOS CON EL EJERCICIO LABORAL DE SU PROFESIÓN U OFICIO OBJETO DE LA FORMACIÓN PROFESIONAL REQUERIDA Y SEIS (6) MESES EN LABORES DE DOCENCIA EN MANIPULACIÓN DE</p>
			05	

### 5. Domicilio Contractual:

El domicilio contractual en el que el contratista ejecutará el objeto del contrato será la ciudad de Tuluá Valle del Cauca Centro Latinoamericano de Especies Menores de la Regional Valle, y los sitios acordados con el supervisor del contrato.

### 6. Fundamentos jurídicos que soportan la modalidad de selección:

El objeto que se requiere contratar corresponde a la prestación de servicios personales, que de conformidad con lo establecido por el artículo 32 - numeral 3 de la Ley 80 de 1993 y el literal h) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, se celebrará bajo la modalidad de Contratación Directa.

### 7. Justificación valor del contrato:

El valor de los honorarios se determina de acuerdo con los criterios de selección objetiva establecidos conforme a la necesidad, al objeto, las obligaciones descritas en este documento, la formación académica y la experiencia exigida para la idónea ejecución del contrato, en concordancia con el Plan de Acción de la Entidad, el presupuesto asignado a la dependencia, el Plan Anual de Adquisiciones y la tabla de honorarios vigente.



Para poder adelantar por parte del SENA los trámites administrativos de pago, el contratista debe acreditar previamente el cumplimiento de los requisitos de pago, tales como la certificación expedida por el supervisor del contrato en la que acredite el cumplimiento a entera satisfacción del objeto y obligaciones del contrato en el respectivo periodo y la cancelación de los aportes a la seguridad social como salud, pensión y riesgos laborales y demás documentos necesarios para el pago.

En caso de requerirse el desplazamiento del contratista a otras ciudades o municipios diferentes al domicilio contractual para el cumplimiento del objeto contractual, el SENA pagará los gastos que cause el desplazamiento de conformidad con lo establecido en el acto administrativo vigente.

#### **8. Análisis de riesgos y forma de mitigarlos:**

Una vez analizada la matriz de riesgos anexa a este estudio previo respecto del cumplimiento del contrato a celebrar, y en aras de salvaguardar el interés patrimonial, la Entidad solicitará al futuro contratista constituir una garantía de cumplimiento del contrato.

#### **9. Garantías que debe asumir el contratista:**

El contratista deberá constituir a su costa y a favor del SENA, una garantía de cumplimiento sobre el 10% del valor total del contrato, en los términos señalados en la Sección 3 Subsección 1 del Decreto 1082 de 2015, la cual se mantendrá vigente durante el plazo de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más y se ajustará a los límites, existencia y extensión de los siguientes amparos: Cumplimiento del contrato. Este amparo cubre a la entidad estatal de los perjuicios derivados de a) incumplimiento total o parcial del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista; b) El incumplimiento tardío o defectuoso del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista c) Los daños imputables al contratista por entregas parciales de la obra, cuando el contrato no prevé entregas parciales; y d) El pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria.

#### **10. Supervisión:**

La supervisión del contrato estará a cargo de: Coordinaciones Académicas del CLEM o quien designe el Subdirector del Centro de Formación.

En caso de ausencia parcial o total del supervisor, la misma será asumida por quien ocupe el cargo, sin necesidad de documento adicional alguno. Si no se da la situación anterior, el ordenador del pago, Subdirector del Centro designará uno nuevo, para lo cual no se requerirá de modificación contractual y la nueva designación se comunicará a las partes mediante el SECOP II.

**11. Proceso de contratación cobijado por un acuerdo comercial:** SI \_\_\_\_\_ NO  X

**12. Proceso de contratación incluido en el plan de adquisiciones:** SI  X  NO \_\_\_\_\_



### 13. Criterios para seleccionar la oferta más favorable:

De conformidad con el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, “*por tratarse de contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales, no es necesario que la entidad estatal haya obtenido varias ofertas*”.

### 14. Análisis del Sector:

De acuerdo con el artículo 2.2.1.1.1.6.1. del Decreto 1082 de 2015 y la Guía para la Elaboración de Estudios de Sector G-EES-02 de Colombia Compra Eficiente, el análisis del sector en un contrato de prestación de servicios profesionales o de apoyo a la gestión, depende del objeto y de las condiciones de idoneidad y experiencia que llevan a contratar a la persona natural, conforme a lo indicado en la primera parte del presente documento.

#### Clasificación UNSPSC

Clasificación UNSPSC	Segmento	Familia
80111600 Servicios de Personal Temporal	80- Servicios de gestión, servicios profesionales de empresa y servicios administrativos.	11- Servicios de recursos humanos

#### SECTOR PERTENECIENTE AL OBJETO CONTRACTUAL

<b>SECTOR ECONÓMICO</b>
Sector terciario o de servicios
servicios profesionales

#### 14.1 Idoneidad y experiencia.

El presente documento será anexado al momento de suscribir el contrato, una vez se haya realizado la elección del contratista.

El centro de formación analizará y definirá la idoneidad y experiencia del futuro contratista, la cual será parte del presente estudio previo y se incorporará a los documentos requeridos en la etapa procesal pertinente, es decir con la aceptación de la propuesta.

De acuerdo con los soportes de idoneidad y experiencia allegados, se procederá al análisis y verificación de los documentos y en consecuencia se certificará si cumple o no el futuro contratista.



IDONEIDAD		
La siguiente verificación, se realiza atendiendo lo establecido en los estudios previos.	FORMACIÓN ACADÉMICA	
	CUMPLE	NO CUMPLE

EXPERIENCIA					EXPERIENCIA RELACIONADA	
ENTIDAD	Fecha de Ingreso (DD/MM/AAAA)	Fecha de Retiro (DD/MM/AAAA)	Meses	Días	SI	NO
					CUMPLE	NO CUMPLE
<b>TOTAL, EXPERIENCIA RELACIONADA</b>						

\*Nota: la idoneidad se anexa al momento de realizar la selección de los candidatos

#### 14.2 Estudio de la Oferta.

La Corte Constitucional, en Sentencia C-614 del 2009, señaló que el ejercicio de funciones permanentes en la Administración Pública debe hacerse con personal de planta y que todo vínculo contractual para el desempeño de funciones permanentes y propias del objeto de la entidad contratante debe ser retirado de la dinámica laboral administrativa, debido a que desdibuja el concepto de contrato estatal, vulnera derechos laborales y el artículo 125 de la Constitución Política que exige el mérito para el ingreso y permanencia al empleo público.

El uso de la modalidad del contrato de prestación de servicios resulta adecuado si se celebra en total observancia a la normativa que la regula, en el marco de la jurisprudencia de las Altas Cortes, pero también es cierto que, a pesar de las múltiples medidas adoptadas en materia de gestión y normativas, persiste el uso de esta modalidad para cumplir funciones de carácter permanente.

Es por ello que en el mercado colombiano existen múltiples profesionales y expertos en diferentes materias que prestan sus servicios a diversas entidades y cuyo objeto y obligaciones son similares a las que aquí se pretende contratar.

Sin embargo, una vez sea analizada la hoja de vida del futuro contratista, frente al objeto contractual, las obligaciones y la necesidad que se pretende satisfacer, el Subdirector del Centro Latinoamericano de Especies Menores Tuluá CLEM, establece que el futuro contratista cumple con los requisitos señalados anteriormente.



### 14.3 Estudio de la Demanda.

De conformidad con la información presentada por la Contraloría General de la República el 18 de noviembre de 2018 en el encuentro nacional para la formalización para el empleo público, a 31 de agosto de 2022, las entidades públicas contaban con 885.740 contratos de prestadores de servicios personales.

Para el presente contrato se tuvo como referente los siguientes contratos históricos de la Entidad, en los que se desarrollaron objetos y honorarios similares:

Año 2022: Objeto: Prestación temporal de servicios profesionales como instructor de acuerdo a la red de conocimiento y área temática, para impartir formación, asistencia técnica, asesoría a las empresas y/o jornadas de divulgación tecnológica para la ejecución de las acciones de formación para el Programa Regular del Centro Latinoamericano de Especies Menores- Regional Valle.

No. Contrato Año 2022	Contratista	Plazo	Valor contrato y forma de pago	Modalidad de selección
<a href="#">CO1.PCCNTR.3371437</a>	FERNANDO ALONSO ARIAS RAMIREZ	316	\$ 42.107.000	Contratación Directa
<a href="#">CO1.PCCNTR.3371422</a>	ALEJANDRO ANTONIO CASTELLANOS DIAZ	316	\$ 42.107.000	Contratación Directa
<a href="#">CO1.PCCNTR.3371141</a>	HECTOR MARIO MONTAÑO GRAJALES	316	\$ 42.107.000	Contratación Directa
<a href="#">CO1.PCCNTR.3369890</a>	DIANA PATRICIA CANO MARQUEZ	10	\$ 1.332.500	Contratación Directa
<a href="#">CO1.PCCNTR.3368435</a>	DIANA LORENA GONZALEZ VALENCIA	316	\$ 42.107.000	Contratación Directa
<a href="#">CO1.PCCNTR.3371472</a>	LEIDY JOHANNA GARCIA HINCAPIE	316	\$ 42.107.000	Contratación Directa
<a href="#">CO1.PCCNTR.3372249</a>	YAMILED GONZALEZ ROJAS	316	\$ 42.107.000	Contratación Directa
<a href="#">CO1.PCCNTR.3372639</a>	MARTIN ARIEL CASTAÑO GONZALEZ	316	\$ 42.107.000	Contratación Directa
<a href="#">CO1.PCCNTR.3372692</a>	TRINIDAD PAVA GALINDO	316	\$ 42.107.000	Contratación Directa
<a href="#">CO1.PCCNTR.3372435</a>	SANDRA MILENA HURTADO PRADO	316	\$ 42.107.000	Contratación Directa



<a href="#">CO1.PCCNTR.3369042</a>	JHON ALEXANDER ZULUAGA ARCE	185	\$	24.651.250	Contratación Directa
<a href="#">CO1.PCCNTR.3368198</a>	HOOVER ZULETA RENDON	316	\$	42.107.000	Contratación Directa
<a href="#">CO1.PCCNTR.3370247</a>	EFRAIN ARBOLEDA SAAVEDRA	316	\$	42.107.000	Contratación Directa
<a href="#">CO1.PCCNTR.3368034</a>	CARLOS HERNAN GUEVARA SALCEDO	316	\$	42.107.000	Contratación Directa
<a href="#">CO1.PCCNTR.3369726</a>	DANIELA ANDREA BALCAZAR RAMIREZ	316	\$	42.107.000	Contratación Directa
<a href="#">CO1.PCCNTR.3371887</a>	LINA MARIA BERNAL OJEDA	316	\$	42.107.000	Contratación Directa
<a href="#">CO1.PCCNTR.3368655</a>	EMILY LIBREROS VALENCIA	316	\$	42.107.000	Contratación Directa
<a href="#">CO1.PCCNTR.3367608</a>	ANGELA PATRICIA ENCIZO TORO	316	\$	42.107.000	Contratación Directa
<a href="#">CO1.PCCNTR.3372061</a>	LORENA ROCIO LOPEZ ARCINIEGAS	316	\$	42.107.000	Contratación Directa
<a href="#">CO1.PCCNTR.3370292</a>	LINA MARCELA VILLEGAS NOVOA	316	\$	42.107.000	Contratación Directa
<a href="#">CO1.PCCNTR.3370212</a>	GLORIA AMPARO CARDONA	316	\$	42.107.000	Contratación Directa
<a href="#">CO1.PCCNTR.3369981</a>	YANETH GOMEZ NOVOA	316	\$	42.107.000	Contratación Directa
<a href="#">CO1.PCCNTR.3368800</a>	ALFREDO VARGAS	316	\$	42.107.000	Contratación Directa
<a href="#">CO1.PCCNTR.3371607</a>	JUAN DAVID LOZANO GALVEZ	316	\$	42.107.000	Contratación Directa
<a href="#">CO1.PCCNTR.3367486</a>	CLAUDIA FERNANDA MAZUERA	316	\$	42.107.000	Contratación Directa
<a href="#">CO1.PCCNTR.3371394</a>	LIZETTE YULIANA GONZALEZ RESTREPO	316	\$	42.107.000	Contratación Directa
<a href="#">CO1.PCCNTR.3371359</a>	ANGELA MARIA GOMEZ PEÑA	316	\$	42.107.000	Contratación Directa
<a href="#">CO1.PCCNTR.3371761</a>	NELSON DARIO RAMIREZ CACERES	245	\$	32.646.250	Contratación Directa
<a href="#">CO1.PCCNTR.3371720</a>	SANDRA BIBIANA ACOSTA CIFUENTES	316	\$	42.107.000	Contratación Directa



<a href="#">CO1.PCCNTR.3371817</a>	CAMILO ANDRÉS VALDERRAMA RIVERA	316	\$ 42.107.000	Contratación Directa
<a href="#">CO1.PCCNTR.3372983</a>	ANGIE KATHERINE PERAFÁN JARAMILLO	316	\$ 42.107.000	Contratación Directa
<a href="#">CO1.PCCNTR.3376906</a>	MARIA CRISTINA LEMUS PEREZ	316	\$ 42.107.000	Contratación Directa
<a href="#">CO1.PCCNTR.3379231</a>	MILLERLANDY RAMIREZ QUINTERO	60	\$ 7.995.000	Contratación Directa
<a href="#">CO1.PCCNTR.3373002</a>	JUAN FELIPE CHAMORRO HURTADO	316	\$ 42.107.000	Contratación Directa
<a href="#">CO1.PCCNTR.3377198</a>	CLAUDIA XIMENA VILLEGAS RAMIREZ	90	\$ 11.992.500	Contratación Directa
<a href="#">CO1.PCCNTR.3376635</a>	LINA MARIA TABORDA CASTAÑO	316	\$ 42.107.000	Contratación Directa
<a href="#">CO1.PCCNTR.3373055</a>	JUAN CAMILO DIAZ CORREA	185	\$ 24.651.250	Contratación Directa
<a href="#">CO1.PCCNTR.3377316</a>	FERNANDO LEON LOPEZ TORO	316	\$ 42.107.000	Contratación Directa
<a href="#">CO1.PCCNTR.3375192</a>	ANDRES FERNANDO GOMEZ FAJARDO	316	\$ 42.107.000	Contratación Directa
<a href="#">CO1.PCCNTR.3377143</a>	KARIME MEJIA ARANA	316	\$ 42.107.000	Contratación Directa
<a href="#">CO1.PCCNTR.3378641</a>	MARIA DEL MAR ILLERA CAJIAO	316	\$ 42.107.000	Contratación Directa
<a href="#">CO1.PCCNTR.3376480</a>	LORENA RAMIREZ SANCHEZ	316	\$ 42.107.000	Contratación Directa
<a href="#">CO1.PCCNTR.3376360</a>	KATHERINE PEREZ VELEZ	316	\$ 42.107.000	Contratación Directa
<a href="#">CO1.PCCNTR.3378938</a>	RAFAEL ENRIQUE ARIAS FIGUEROA	316	\$ 42.107.000	Contratación Directa
<a href="#">CO1.PCCNTR.3377764</a>	JOSE HERNAN ARIZA ARBELAEZ	316	\$ 42.107.000	Contratación Directa
<a href="#">CO1.PCCNTR.3375993</a>	CESAR AUGUSTO RESTREPO HERNANDEZ	316	\$ 42.107.000	Contratación Directa
<a href="#">CO1.PCCNTR.3375390</a>	MILTON GEOVANNY ARBOLEDA SAAVEDRA	316	\$ 42.107.000	Contratación Directa
<a href="#">CO1.PCCNTR.3378841</a>	LEDY ADRIANA RODRIGUEZ SOLARTE	316	\$ 42.107.000	Contratación Directa



<a href="#">CO1.PCCNTR.3377183</a>	MARITZA ROMAN RODRIGUEZ	316	\$ 42.107.000	Contratación Directa
<a href="#">CO1.PCCNTR.3376392</a>	FELIPE JARAMILLO VILLEGAS	316	\$ 42.107.000	Contratación Directa
<a href="#">CO1.PCCNTR.3378561</a>	JOHN HADER MEJIA MARTINEZ	316	\$ 42.107.000	Contratación Directa
<a href="#">CO1.PCCNTR.3377797</a>	YESICA PAOLA LOPEZ CHACON	316	\$ 42.107.000	Contratación Directa
<a href="#">CO1.PCCNTR.3377674</a>	SANDRA PATRICIA JIMENEZ HERNANDEZ	316	\$ 42.107.000	Contratación Directa
<a href="#">CO1.PCCNTR.3378305</a>	JOHANA CAROLINA DELGADO OLIVEROS	316	\$ 42.107.000	Contratación Directa
<a href="#">CO1.PCCNTR.3377471</a>	OSCAR VICENTE OTALVORA CIFUENTES	316	\$ 42.107.000	Contratación Directa
<a href="#">CO1.PCCNTR.3375260</a>	GERMAN EDUARDO RAMIREZ RAMIREZ	316	\$ 42.107.000	Contratación Directa
<a href="#">CO1.PCCNTR.3375815</a>	LAURA MARCELA TORRES MESSA	316	\$ 42.107.000	Contratación Directa
<a href="#">CO1.PCCNTR.3375668</a>	MAURICIO FERNANDEZ	316	\$ 42.107.000	Contratación Directa
<a href="#">CO1.PCCNTR.3374856</a>	JOHN ALEXANDER ARROYAVE MEJIA	316	\$ 42.107.000	Contratación Directa
<a href="#">CO1.PCCNTR.3374792</a>	CILIA BEATRIZ CARMONA CAÑAVERAL	316	\$ 42.107.000	Contratación Directa
<a href="#">CO1.PCCNTR.3372872</a>	ALEXANDER DOMINGUEZ ARIAS	316	\$ 42.107.000	Contratación Directa
<a href="#">CO1.PCCNTR.3383247</a>	MARIA DEL CARMEN CACERES CALDERON	316	\$ 42.107.000	Contratación Directa
<a href="#">CO1.PCCNTR.3382081</a>	FREDI GAMBOA BARBOSA	316	\$ 42.107.000	Contratación Directa
<a href="#">CO1.PCCNTR.3381592</a>	FRANCY NED RAMIREZ GOMEZ	316	\$ 42.107.000	Contratación Directa
<a href="#">CO1.PCCNTR.3381517</a>	FERNANDA ISABEL OROZCO MARTINEZ	300	\$ 39.975.000	Contratación Directa
<a href="#">CO1.PCCNTR.3382071</a>	MARIA DEL CARMEN RIVERA ARENAS	316	\$ 42.107.000	Contratación Directa
<a href="#">CO1.PCCNTR.3382960</a>	JANIS BIVIANA CHICA MUÑOZ	316	\$ 42.107.000	Contratación Directa



<a href="#">CO1.PCCNTR.3381753</a>	FREDY HENAO LOPEZ	316	\$ 42.107.000	Contratación Directa
<a href="#">CO1.PCCNTR.3382182</a>	JAVIER JESUS MALDONADO AYALA	316	\$ 42.107.000	Contratación Directa
<a href="#">CO1.PCCNTR.3384876</a>	ELIANA VILLEGAS NOVOA	316	\$ 42.107.000	Contratación Directa
<a href="#">CO1.PCCNTR.3384753</a>	BIBIANA ALVAREZ FONSECA	316	\$ 42.107.000	Contratación Directa
<a href="#">CO1.PCCNTR.3382786</a>	DOLLY GONZALEZ BOLAÑOS	316	\$ 42.107.000	Contratación Directa
<a href="#">CO1.PCCNTR.3385031</a>	VIVIANA REY BETANCOURT	316	\$ 42.107.000	Contratación Directa
<a href="#">CO1.PCCNTR.3377560</a>	HAROLD ORLANDO GUEVARA GUEVARA	150	\$ 19.987.500	Contratación Directa
<a href="#">CO1.PCCNTR.3376120</a>	FERNANDO FIGUEROA PAYAN	316	\$ 42.107.000	Contratación Directa
<a href="#">CO1.PCCNTR.3383195</a>	NORA STELLA GARZON MORALES	316	\$ 42.107.000	Contratación Directa
<a href="#">CO1.PCCNTR.3381353</a>	STEPHANE MELISSA LOPEZ BOLIVAR	316	\$ 42.107.000	Contratación Directa
<a href="#">CO1.PCCNTR.3381977</a>	JORGE ELIECER RIVADENEIRA GONZALEZ	316	\$ 42.107.000	Contratación Directa
<a href="#">CO1.PCCNTR.3381249</a>	VICTOR HUGO CLAVIJO LEMOS	316	\$ 42.107.000	Contratación Directa
<a href="#">CO1.PCCNTR.3388332</a>	MARGARITA ISABEL NOGUERA INSUASTY	300	\$ 35.977.500	Contratación Directa
<a href="#">CO1.PCCNTR.3379872</a>	MARIA ANGELICA OSORIO CASTAÑEDA	316	\$ 42.107.000	Contratación Directa
<a href="#">CO1.PCCNTR.3388104</a>	ANGIE LORENI VILLA LOAIZA	300	\$ 42.107.000	Contratación Directa
<a href="#">CO1.PCCNTR.3450662</a>	LEIDY DIANA CARDONA CRUZ	316	\$ 42.107.000	Contratación Directa
<a href="#">CO1.PCCNTR.3442771</a>	HUGO NELSON CÓRDOBA VELÁSQUEZ	316	\$ 42.107.000	Contratación Directa
<a href="#">CO1.PCCNTR.3488051</a>	VIVIANA ANDREA RESTREPO VICTORIA	316	\$ 42.107.000	Contratación Directa
<a href="#">CO1.PCCNTR.3504579</a>	MARIA JOSE QUINTANA AGUIRRE	316	\$ 42.107.000	Contratación Directa



<a href="#">CO1.PCCNTR.3492763</a>	JUAN FELIPE GOMEZ CASTILLO	316	\$ 42.107.000	Contratación Directa
<a href="#">CO1.PCCNTR.3886894</a>	LINA MARIA RUIZ SUAREZ	129	\$ 17.189.250	Contratación Directa
<a href="#">CO1.PCCNTR.3887513</a>	GLORIA AMPARO VALENCIA RAMIREZ	129	\$ 17.189.250	Contratación Directa
<a href="#">CO1.PCCNTR.3887200</a>	YULIANA ANDREA BUITRAGO GOMEZ	129	\$ 17.189.250	Contratación Directa
<a href="#">CO1.PCCNTR.3887926</a>	JHONATAN STIVEN CASTAÑO BEDOYA	113	\$ 17.189.250	Contratación Directa
<a href="#">CO1.PCCNTR.3887942</a>	CAROLINA ARIAS ALZATE	113	\$ 17.189.250	Contratación Directa

Se expide en la ciudad de Tuluá, Valle del Cauca a los Veintinueve (29) días del mes de septiembre del 2023.

**MARCELO ANTONI AGUILAR MONTERO**  
Subdirector (E) Centro Latinoamericano de Especies Menores  
Regional Valle del Cauca

Proyecto: Marta Gutierrez – Cargo: Contratación servicios personales SENA CLEM

Revisó: Julian Pedroza: Cargo: Coordinación Académica-CLEM

Revisó: Roosevelt Jose Velasquez- Coordinador de Formación CLEM

Aprobó: Johana del Pilar Jiménez Arana –Cargo-Contratista Jurídica-CLEM



## ANEXO DEL CONTRATO

**1)** Acatar la Constitución Política, la Ley, los principios de la contratación estatal y las demás normas concordantes y complementarias; **2)** Responder por el adecuado y oportuno cumplimiento de las obligaciones contraídas del contrato (Electrónico o físico) ; **3)** Participar en las reuniones que para la ejecución del contrato sean convocadas; **4)** Entregar periódicamente y al finalizar el contrato o cuando el supervisor lo solicite, todos los documentos y archivos (físicos y electrónicos) a su cargo y que se produzcan en ejecución de sus obligaciones, debidamente inventariados conforme a las normas y procedimientos que establezca el Archivo General de la Nación y de acuerdo con el formato GD-F-004 Formato Único de Inventario Documental; **5)** Entregar a la finalización del plazo de ejecución o del vínculo contractual o cuando el supervisor del contrato lo solicite, los bienes devolutivos que le hayan sido asignados para el cumplimiento del objeto del contrato; **6)** Utilizar en debida forma las claves asignadas para el ingreso a los sistemas de información y gestión del SENA requeridos para la ejecución del contrato y al finalizar el mismo, informar para su desactivación, garantizando la seguridad y reserva de la información conocida por estos u otros medios durante la ejecución; **7)** Colaborar en la elaboración de respuesta y suministro de información requerida por las autoridades y organismos de control del Estado Colombiano, en relación con la ejecución del contrato y de los asuntos relacionados con el mismo; **8)** Solicitar autorización escrita del SENA para utilizar el nombre, emblema o sello oficial con fines publicitarios o ajenos a los establecidos en los lineamientos de la Entidad; **9)** Cumplir con las normas de bioseguridad y reglamentos e instrucciones del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo del SENA, según la normatividad vigente; **10)** Entregar el examen médico pre-ocupacional al Grupo de Seguridad y Salud en el Trabajo de la Dirección General y/o sus homólogos en los Centros de Formación y Direcciones Regionales de acuerdo con el profesiograma, el objeto a desarrollar y dentro de los plazos establecidos legalmente. (Decreto 723 de 2013 art. 18); **11)** Adjuntar el certificado de aprobación de los conocimientos básicos del Subsistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, para el primer pago de los honorarios; **12)** Presentar ante el supervisor del contrato anexo a la segunda cuenta de cobro en el archivo de gestión contractual - GC, el certificado de aprobación de los conocimientos básicos del curso "Integridad, transparencia y lucha contra la corrupción" de conformidad con lo establecido en la Ley 2016 de 2020 Art 1° parágrafo 1°, bajo los lineamientos, herramientas tecnológicas y protocolos dispuestos por el Departamento Administrativo de la Función Pública. **13)** Mantener actualizados los sistemas de información sobre los cuales se le haya asignado usuario y contraseña durante la ejecución del contrato y entregar al supervisor las evidencias del estado en que se encuentre, en los informes de ejecución contractual parcial o final; **14)** Realizar los pagos al SISS (salud, pensión y riesgos laborales) de acuerdo con la normatividad vigente, aportando los soportes de pago los cuales deben ser validados para constatar que en efecto el pago de la planilla haya sido recibido por la entidad correspondiente y en caso de incumplimiento total o parcial, responder por las consecuencias y sanciones que disponga la ley; **15)** No subcontratar las actividades propias del objeto contractual, salvo, que dentro del desarrollo de la propuesta se haya previsto disponer de recurso humano, para lo cual deberá tener en cuenta que no podrá vincular menores de edad, dando aplicación a la Resolución No. 1677 de 2008 del Ministerio de Protección Social y los Pactos, Convenios y Convenciones Internacionales ratificados por Colombia, sobre los derechos de los niños; **16)** En caso de que proceda el registro y asignación de una firma digital, usarla dentro de los límites impuestos por el objeto y las obligaciones del contrato (Electrónico o físico) y en todo caso con la debida autorización de quien corresponda; **17)** Desplazarse dentro y fuera del territorio nacional cuando sea requerido para el cumplimiento de las obligaciones contractuales y legalizar las ordenes de viaje de acuerdo con los términos y lineamientos del SENA una vez culminado el desplazamiento; **18)** Guardar reserva de la información asociada al objeto contractual que repose en bases de datos, sistemas de gestión, aplicativos, archivos magnéticos, respecto de los cuales se le haya concedido acceso mediante códigos, claves o contraseñas, respondiendo penal, civil y administrativamente por su adulteración, pérdida, consulta, uso o acceso no autorizado o fraudulento, durante el plazo de ejecución del contrato y dos (2) años más, conforme a las disposiciones contenidas en la Ley 1266 de 2008, la Ley 1581 de 2012, la Ley 1273 de 2009 y las demás que las complementen, sustituyan o modifiquen; **19)** En cumplimiento de lo dispuesto en el parágrafo 1° del artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, del artículo 6 de la Ley 1562 de 2012 y del



## ANEXO DEL CONTRATO

Decreto 1273 de 2018 el contratista deberá acreditar que se encuentra al día en el pago mensual de los aportes del Sistema de Seguridad Social Integral, estos pagos podrán acreditarse mes vencido y únicamente por el sistema pila o de planilla asistida o el que determine el Ministerio del Trabajo. Cuando corresponda el contratista también debe acreditar el pago oportuno de los aportes al SENA, ICBF y Cajas de Compensación Familiar (cuando corresponda); **20)** El contratista deberá cumplir con los protocolos de bioseguridad de acuerdo con los lineamientos y medidas tomadas por el Gobierno Nacional, por las autoridades departamentales, municipales, distritales e institucionales. **21)** El contratista deberá ejecutar su contrato conforme al Sistema Integrado de Gestión y Autocontrol – SIGA del SENA, el cual se encuentra documentado en la plataforma CompromISO. **22)** En cumplimiento con lo establecido en el Sistema Integrado de Gestión y Autocontrol – SIGA, el contratista debe contribuir a la eficacia del SIGA, el cumplimiento de las políticas, los objetivos y requisitos de este y los aspectos e impactos ambientales que generan sus actividades contractuales; así mismo debe participar en actividades de implementación y fomento de un servicio de calidad y de buenas prácticas ambientales y de eficiencia energética. **23)** El contratista no ejercerá ninguna forma de violencia contra las mujeres y basada en género, actos de racismo o discriminación. **24)** Las demás que sean necesarias para el cabal cumplimiento del objeto contractual. **PARÁGRAFO PRIMERO:** Para poder adelantar por parte del SENA los trámites administrativos de pago de honorarios, el contratista debe acreditar previamente el cumplimiento de los requisitos y trámites administrativos que para el efecto establezca la Entidad y en los formatos dispuesto para esto. En caso de requerirse el desplazamiento del contratista para desarrollar actividades relacionadas con objeto del contrato, será informado por parte del supervisor para que adelante las gestiones necesarias, bien sea dentro del territorio nacional o fuera de este, de conformidad con lo establecido en la Resolución 092 de 2015 o la que la modifique y se encuentre vigente. **PÁRAGRAFO SEGUNDO:** Forma de pago. La Entidad presupuestará la orden de viaje y en caso de requerirlos otorgará los tiquetes aéreos antes de realizar el desplazamiento, una vez cumplida y legalizada la orden de viaje se continuará con el trámite de pago. **PÁRAGRAFO TERCERO:** El contratista se obliga a legalizar los gastos de desplazamiento causados en las órdenes de viaje, dentro de los 5 días siguientes a su finalización.



## CERTIFICACIÓN DE INEXISTENCIA DE PERSONAL DE PLANTA EL DIRECTOR DE LA REGIONAL VALLE DEL SENA

### CONSIDERANDO

Que el subdirector (E) Centro Latinoamericano de Especies Menores, requiere contratar los servicios profesionales para ejecutar el objeto y las obligaciones descritas en el estudio previo que soportará la futura contratación.

Que, en consecuencia, para dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 3 del Decreto 1737 de 1998, modificado por el artículo 1º del Decreto 2209 de 1998, compilado en el artículo 2.8.4.4.5 del Decreto 1068 de 2015 y la Resolución No. 054 de 2018;

### CERTIFICA

Que revisada la planta de personal del Centro Latinoamericano de Especies Menores, lo indicado en las anteriores consideraciones y la justificación realizada por La Coordinación Administrativa del Centro de Formación en el estudio previo, en virtud del artículo 2.8.4.4.5 del Decreto 1068 de 2015, este Despacho Regional acredita la inexistencia de personal suficiente para ejecutar las obligaciones y el objeto contractual consistente en: *“Prestar los servicios profesionales de carácter temporal como Instructor para el acompañamiento, seguimiento y orientación de la formación profesional integral, en programas titulados y/o complementarios, en la modalidad presencial, virtual o a distancia, de acuerdo con la red de conocimiento y área temática asignada por el Centro Latinoamericano de Especies Menores-Regional Valle en la Vigencia 2023, así como las demás actividades encomendadas y complementarias que se deriven del objeto contractual.”*.

Que, por lo anterior, se cumple con el referido supuesto de hecho establecido en la normatividad vigente para justificar la contratación de los servicios requeridos.

Que la expedición de la presente certificación no exime de cumplimiento y aplicación de las normas de contratación que regulan la materia.

Se expide en la ciudad de Cali,

**FERNANDO JOSE MURIEL ANDRADE**  
Director Regional Valle

Vº B.º Cesar Augusto Pinilla Garzón - Coordinador del grupo de Talento Humano de la Dirección Regional.

Proyectó: Marta C Gutierrez – Contratista contratación PSP CLEM

Revisó: María Eugenia Garcia Londoño- Profesional G02 – Coordinadora Administrativa CLEM

Vo Bo: Marcelo Antonioni Aguilar Montero – subdirector (E) del Centro CLEM

Anexo: Estudio previo y Análisis del Sector



Versión: 01  
Código:  
GFPI-F-139

GESTIÓN DE FORMACIÓN PROFESIONAL INTEGRAL

ANEXO 2: PLAN DE CONTRATACIÓN DE INSTRUCTORES - APOYOS ADMINISTRATIVOS Y OTROS PERFILES RELACIONADOS CON LA FORMACIÓN PROFESIONAL

SEGUNDA OFERTA

PERIODO : AÑO 2023

TOPE GLOBAL PROGRAMADO

CDP 1223

SALDO

% UTILIZADO:

\$ 63.773.987

\$ 47.796.350

74,95%

ELABORADO POR:

Nombre:

Teléfono:


Marta Gutierrez

IP: 23897

LUGAR	NIVEL	NOMBRE DEL PROGRAMA (TE-TP-TGO)	CONTRATO	No. CONTRATOS	No. DE MESES Y DIAS A CONTRATAR		FECHAS PREVISTAS PARA LA CONTRATACIÓN		COSTO HONORARIO MES	COSTO TOTAL HONORARIOS	COSTO HONORARIO MES	COSTO TOTAL HONORARIOS	DURACION DEL PROGRAMA	OBSERVACIONES
					MESES	DIAS	Inicio (D-M-A) conforme a la fecha de inicio en SECOP II	Terminación (D-M-A) fracción conforme al tiempo establecido.						
													PROFESIONALES Y/O TECNOLOGOS	
VALLE - CLEM	REGULAR TITULADA Y C	ASISTENCIA EN LA FUNCION PUBLICA	PSP - INSTRUCTOR	2	2	13	OCTUBRE/2023	DIC/2023	\$ 4.096.830	\$ 19.937.906			2.023	EL PERFIL SE ENCUENTRA EN LOS ESTUDIOS PREVIOS AUTORIZADOS
VALLE - CLEM	TECNICO Y COMPLEMEN	ASISTENCIA EN LA FUNCION PUBLICA	PSP - INSTRUCTOR	1	2	13	OCTUBRE/2023	DIC/2023	\$ 4.096.830	\$ 9.968.953			2.023	
VALLE - CLEM	TECNICO Y COMPLEMEN	HIGIENE Y MANIPULACION DE ALIMENTOS.	PSP - INSTRUCTOR	1	1	28	OCTUBRE/2023	DIC/2023	\$ 4.096.830	\$ 7.920.538			2.023	
VALLE - CLEM	TECNICO Y COMPLEMEN	DESARROLLO PUBLICITARIO	PSP - INSTRUCTOR	1	2	13	OCTUBRE/2023	DIC/2023	\$ 4.096.830	\$ 9.968.953			2.023	
<b>TOTALES</b>				<b>5</b>						<b>\$ 47.796.350</b>			<b>2.023</b>	

Marcelo Antognioni Aguilar Montero  
Subdirector (E) del Centro Latinoamericano de Especies Menores CLEM TULUA

Proyecto: Marta Cecilia Gutierrez-Contratación Servicios Personales CLEM  
Revisó: David Francisco Galvez - Coordinación Administrativa CLEM

 <b>MATRIZ DE RIESGOS PARA LOS CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y APOYO A LA GESTIÓN</b>																				
No.	Clase	Fuente	Etapas	Tipo	Descripción (Qué puede pasar y cómo puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Categoría- Valoración del riesgo	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Controles a ser Implementados	Impacto después del tratamiento		¿Afecta el equilibrio económico del contrato?	Persona responsable por implementar el tratamiento	Etapas estimadas en que se inicia el tratamiento	Etapas estimadas en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión		
												Probabilidad	Impacto					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?	
1	General	Interno	planeación	operacional	Inobservancia de los requisitos que debe tener el contratante para la ejecución del servicio.	Selección de propuestas que no cumplen con los requisitos para la prestación del servicio, afectar la Gestión Institucional y atrasar el proceso de contratación del servicio.	Baja	Moderado	Moderado	SENA	Quien realiza los estudios previos debe tener claro los requisitos a cumplir para realizar la contratación, definir las necesidades a contratar, el objeto a contratar.	Muy baja	Menor	Bajo	No	Coordinaciones del Centro	Planeación	Suscripción del contrato	A través de lista de chequeo.	En la planeación del proceso
2	Específico	Interno	Ejecución	Operacional	Riesgo por la tardanza de la expedición del respectivo registro presupuestal como requisito de ejecución.	Demora en el inicio de la ejecución del contrato	Media	Mayor	Alto	SENA	Seguimiento a cada uno de los expedientes contractuales que requieran registro presupuestal	Bajo	Moderado	Moderado	No	SENA	Suscripción del contrato	Expedición del registro presupuestal	A través de las comunicaciones que se generan entre las dependencias que participan en la elaboración del contrato y la dependencia encargada del realizar el registro presupuestal	Posterior a la firma del contrato
3	Específico	Externo	Ejecución	Regulatorio	Perjuicios que se puedan ocasionar al contratista por la ocurrencia de hechos de fuerza mayor o caso fortuito en los terminos del contrato y de la legislación existente	Retrasos en ejecución contractual	Alta	Mayor	Alto	Contratista - SENA	Las partes de mutuo acuerdo acordarán la forma de retornar el equilibrio contractual a fin de no generar perjuicio para las partes	Bajo	Moderado	Moderado	Si	SENA y Contratista	Ejecución	Liquidación	Revisión por parte del Contratista y Supervisor del contrato	Permanente
4	General	Externo	Ejecución	Operacional	Enfermedad General, laboral, accidentes laborales que puedan generar incapacidad discapacidad, muerte del contratista entre otros	Acciones judiciales	Bajo	Menor	Moderado	Contratista	Reducción de la probabilidad de ocurrencia del evento con actividades y programas de prevención en seguridad y salud en el trabajo.	Bajo	Leve	Bajo	Si	Contratista	Ejecución	Liquidación	Supervisor/ Contratista	Permanente
5	Específico	Externo	Ejecución	Operacional	Riesgo por mal uso de la información. Se materializa cuando el contratista en cumplimiento de sus obligaciones administra información y la usa en actividades diferentes al desarrollo de su objeto contractual	Acciones Judiciales	Media	Moderado	Moderado	Contratista	Reducir las probabilidades de ocurrencia con divulgación de políticas sobre la administración de la información documental y magnética. Monitoreo a las fuentes de información usadas por el contratista	Bajo	Menor	Moderado	No	Supervisor del contrato	Ejecución	Liquidación	A través del control y seguimiento que realice el supervisor del contrato y comunicación a las demás colaboradoras que manejan información a fin de canalizar la misma.	Permanente
6	Específico	Interno	Ejecución	Técnico	Riesgo por servicios adicionales. se materializa cuando se requieren servicios complementarios o adicionales de manera sobrevenida a la necesidad que se estaba satisfaciendo con la ejecución del contrato	Prestación de servicio sin disponibilidad presupuestal que generen reclamaciones	Baja	Moderado	Moderado	SENA	Verificar que las obligaciones y condiciones correspondan a las actividades programadas. Garantizando la prestación de los servicios con las debidas legalizaciones de adiciones, prórrogas o modificaciones contractuales	Muy baja	Menor	Bajo	Si	Supervisor del contrato	Ejecución	Liquidación	A través de los informes parciales que genere el supervisor del contrato y comunicación a las demás personas que manejan información a fin de canalizar	Permanente
7	Específico	Interno	Ejecución	Técnico	Riesgo por la prestación del servicio por fuera del objeto y/o las obligaciones contractuales pactadas.	Prestación de servicio sin la solemnidad requerida por ley	Alto	Mayor	Alto	Contratista	Revisar los requisitos que se deben cumplir para la ejecución y perfeccionamiento del contrato.	Medio	Moderado	Moderado	No	Supervisor del contrato	Ejecución	Ejecución	A través del informe entregado por el supervisor para la ejecución del contrato.	En el inicio del contrato
8	Específico	Externo	Ejecución	Operacional	Incumplimiento del contrato (Ejecución parcial o incorrecta del objeto contractual o las obligaciones contenidas en el contrato	Afecta la satisfacción de la necesidad que se pretende cubrir con el contrato. Puede generar sanciones y prórrogas	Alto	Mayor	Alto	Contratista/SENA	Realizar seguimiento continuo a la ejecución del contrato y de evidenciar un presunto incumplimiento y/o demoras se dara aplicación a los procedimientos, clausulas excepcionales, caducidad, sanciones y multas conforme lo establece la norma.	Medio	Moderado	Moderado	Si	SENA	Ejecución	Liquidación	Seguimiento a la ejecución del contrato	Permanente
9	General	Externo	Ejecución	Operacional	Errores cometidos por los contratistas en la elaboración de las actas y/o cuentas que ocasionan demoras en su radicación.	Demora en los pagos que puede afectar el desarrollo normal del contrato	Medio	Mayor	Alto	Contratista	Revisión de documentos entregados por el Contratista para solicitar los ajustes correspondientes.	Medio	Moderado	Moderado	No	Contratista/Supervisor	Ejecución	Ejecución	Registro en la lista de verificación que debe realizar el supervisor	Durante la ejecución

1	General	Interno	Planeación	Operacional	Inobservancia de los requisitos que debe tener el contratante para la ejecución del servicio.	Selección de propuestas que no cumplen con los requisitos para la prestación del servicio, afectar la Gestión Institucional y atrasar el proceso de contratación del servicio.	Baja	Moderado	Moderado	SENA	Quien realiza los estudios previos debe tener claro los requisitos a cumplir para realizar la contratación, definir las necesidades a contratar, el objeto a contratar.	Muy baja	Menor	Bajo	No	Coordinaciones del Centro	Planeación	Suscripción del contrato	A través de lista de chequeo.	En la planeación del proceso
10	Específico	Externo	Ejecución	Operacional	Enfermedad por Covid-19, que puedan generar incapacidad discapacidad, muerte del contratista entre otros	Afecta la satisfacción de la necesidad que se pretende cubrir con el contrato	Medio	Mayor	Alto	Contratista	Aplicar los protocolos de bioseguridad y seguir los lineamientos del Sistema de Seguridad y Salud en el Trabajo.	Medio	Moderado	Moderado	SI	Contratista/Supervisor	Ejecución	Liquidación	Verificación permanente por el supervisor	Permanente
1	General	Externo	Ejecución	Regulatorio	Expedición de normas que impongan nuevos tributos, impuestos o cargas parafiscales que pueda afectar el equilibrio económico del contrato	Genera carga adicional a las previstas puede afectar a cualquiera de las partes del contrato	Medio	Medio	Alto	Bajo	Las partes de mutuo acuerdo determinarán la forma de retomar el equilibrio contractual a fin de no generar perjuicio para las partes	Medio	Moderado	Bajo	SI	Contratista	Ejecución	Liquidación	Permanente consulta y actualización normativa	Permanente

\* En todo caso, el área donde nace la necesidad del servicio, es responsable de analizar la contratación a realizar y ajustar la presente matriz de riesgos de acuerdo a su contexto.

SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE SENA

Dimensión de Control Interno

Componente 1. Gestión del Riesgo de Corrupción

Anexo 3. Matriz de Riesgo de Corrupción

Proceso	Riesgo	Contexto	Causas	Efectos	Riesgo Inherente	Riesgo Residual	Opción de manejo	Acciones	Responsables	Indicadores
Gestión Contractual	Alteración de tramites o documentos con el fin de beneficiar a un tercero	Interno/externo	Adulteración o cambio de documentos presentados por terceros con complicidad interna	Investigaciones penales, fiscales o disciplinarias	Alta	Moderado	Reducir	Realizar sensibilización donde se afianza la importancia de la ética profesional y transparencia del proceso.  Revisión, verificación y elaboración de la documentación de acuerdo al marco legal vigente.	Responsable del Pocesio	Eficacia 100%
	Beneficiar a un oferente en la etapa precontractual para favorecer su posterior contratación	Interno/externo	Debilidades en la Supervisión  Falta de Etica Profesional	Afectación en el nivel de satisfacción de usuarios internos y/o externos.  Investigaciones penales, fiscales o disciplinarias	Alta	Moderado	Reducir	Revisión de los productos y documentación.  Realizar sensibilización donde se afianza la importancia de la ética profesional y transparencia del proceso.	Responsable del Proceso	Eficacia 100%
Gestión de tecnologías de la información	Suministrar informacion falsa o alterada a través de Plataformas Tecnologicas como insumo para la toma de decisiones o actuaciones con la intencion del beneficio propio o de un tercero	Interno	Etica del talento humano	Perdida de imagen y credibilidad	Extremo	Moderado	Reducir	Sensibilización al personal acerca del resguardo y buen uso de la información.	Responsable del Proceso	Eficacia 100%
			Tráfico de influencias	Investigaciones penales, fiscales o disciplinarias				Fomentar la apropiación del código de integridad de la entidad		

Gestión Documental	Hurto o uso indebido de información crítica y sensible de los procesos, recibiendo a cambio pagos o beneficios de terceros	interno	Inadecuada conservación y administración de los archivos.	Investigación disciplinaria	Extremo	Moderado	Reducir	Realizar socialización de los procedimientos y programas documentales	Responsable del Proceso	Eficacia 100%
			Tráfico de influencias	Pérdida de información crítica para a Entidad						
				Intervención por parte de un ente de control u otro ente regulador						
			Pérdida de credibilidad o imagen frente a diferentes actores sociales o dentro de la Entidad				Fomentar la apropiación del código de integridad de la entidad			
Relacionamiento Empresarial y Gestión del Cliente	Vencimiento de términos de los trámites y/o en la atención de PQRS de la Entidad para favorecer o perjudicar a un tercero	Interno	Ausencia de cultura de autocontrol y autogestión.	Pérdida de credibilidad o imagen frente a diferentes actores sociales o dentro de la Entidad	Alta	Moderado	Reducir	Seguimiento a las PQRS	Responsable del Proceso	Eficacia 100%
			Inoportunidad en la contestación de las demandas y demás etapas procesales.	Intervención por parte de un ente de control u otro ente regulador						
			Tráfico de influencias							
			Trafico de influencias							
	Alteración de trámites o servicios recibiendo a cambio pagos o beneficios de terceros	Interno	Beneficio propios	Pérdida de credibilidad o imagen frente a diferentes actores sociales o dentro de la Entidad	Extremo	Moderado	Reducir	Socializar los lineamientos y procedimiento del proceso de Formación.	Responsable del Proceso	Eficacia 100%
Ausencia de cultura de autocontrol y autogestión										

Gestión de Formación Profesional Integral	Beneficio a aprendices y/o terceros en la asignación de Centros de Convivencia, Alimentación y Transporte sin cumplimiento de requisitos	Interno	Ausencia de cultura de autocontrol y autogestión	Afectación de la cobertura y/o calidad de la prestación de los servicios	Extremo	Moderado	Reducir	Verificar el cumplimiento de los requisitos para adjudicar los estímulos socio económicos (apoyos de alimentación)	Responsable del Proceso	Eficacia 100%
				Investigaciones penales, fiscales o disciplinarias						
		Falta de Etica Profesional	Intervención por parte de un ente de control u otro ente regulador				Fomentar la apropiación de la política de integridad y transparencia			
	Fraude en proceso de expedición certificados académicos para beneficio de un tercero y/o particular	Interno	Falta de Etica Profesional	Afectación de la Imagen Institucional	Extremo	Moderado	Reducir	Realizar jornadas de concientización frente a la Política de Integridad de la entidad.	Responsable del Proceso	Eficacia 100%
			Adulteración o cambio de documentos presentados por terceros con complicidad interna	Investigaciones penales, fiscales o disciplinarias						
				Intervención por parte de un ente de control u otro ente regulador						
Gestión de Certificación de Competencias Laborales	Alteración de trámites o servicios recibiendo a cambio pagos o beneficios de terceros	Interno	Trafico de influencias	Pérdida de credibilidad o imagen frente a diferentes actores sociales o dentro de la Entidad	Extremo	Moderado	Reducir	Socializar los lineamientos y procedimientos del proceso.	Responsable del Pocesó	Eficia 100%
			Beneficio propios							
			Ausencia de cultura de autocontrol y autogestión							
Gestión de la Innovación y la Competitividad	Suministrar información falsa o alterada como insumo para la toma de decisiones o actuaciones	Interno	Tráfico de influencias	Pérdida de credibilidad o imagen frente a diferentes actores sociales o dentro de la Entidad	Extremo	Moderado	Reducir	Realizar sensibilización donde se afianza la importancia de la ética profesional y transparencia del proceso.	Responsable del Pocesó	Eficacia 100%
			Beneficio propios							
			Ausencia de cultura de autocontrol y autogestión							
			Tráfico de influencias	Pérdida de				Realizar sensibilización donde		

Gestión de Empleo, Análisis Ocupacional y Empleabilidad	Toma de decisiones o actuaciones con base en documentos falsos o alterados	Interno	Beneficio propios	credibilidad o imagen frente a diferentes actores sociales o dentro de la Entidad	Alto	Moderado	Reducir	se afianza la importancia de la ética profesional y transparencia del proceso.	Responsable del Pocesó	Eficacia 100%
			Ausencia de cultura de autocontrol y autogestión							
Gestión de Recursos Financieros	Toma de decisiones o actuaciones con base en documentos falsos o alterados para beneficiar a terceros	Interno	Tráfico de influencias	Detrimiento patrimonial	Extremo	Moderado	Reducir	Verificación de soportes	Responsable del Pocesó	Eficacia 100%
			Beneficio propios	Sanciones disciplinarias, fiscales y/o penales.				Realizar sensibilización donde se afianza la importancia de la ética profesional y transparencia del proceso.		
			Amenazas y vulnerabilidades sobre la plataforma tecnológica	Intervención por parte de un ente de control u otro ente regulador						
	Extralimitación de funciones , de autoridad o de uso de poder para influenciar la toma de decisiones en beneficio propio o de un tercero	Interno	Que el presupuesto no se direcciona al cumplimiento de los objetivos definidos ,	Intervención por parte de un ente de control u otro ente regulador	Extremo	Moderado	Reducir	Verificación y validación de los procedimientos, guías, instructivos y documentos formalizados para el Proceso GRF.	Responsable del Pocesó	Eficacia 100%
Alteracion de tramites o documentos con el fin de beneficiar a un tercero	Interno	Error involuntario o favorecimiento de intereses personales.	Afectación de la ejecución presupuestal	Extremo	Moderado	Reducir	Revisión de la documentación relacionada con certificados y pagos.	Responsable del Pocesó	Eficacia 100%	



CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

El suscrito Jefe de Presupuesto CERTIFICA que existe apropiación presupuestal disponible y libre de afectación en los siguientes "Ítems de afectación de gastos"

Table with 10 columns: Numero, Fecha Registro, Unidad / Subunidad ejecutora, Vigencia Presupuestal, Estado, Tipo, Gasto, Uso Caja Menor, Ninguno, Valor Inicial, Valor Total Operaciones, Valor Actual, Saldo x Comprometer, Vr. Bloqueado.

SOLICITUD DE CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL and AUTORIZACION DE ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS

Table with 10 columns: Numero, Fecha Registro, Número, Modalidad de contratación, Tipo de contrato.

ITEM PARA AFECTACION DE GASTO

Main table with columns: DEPENDENCIA, POSICION CATALOGO DE GASTO, FUENTE, RECURSORE CURSO, SITUAC., FECHA OPERACION, VALOR INICIAL, VALOR OPERACION, VALOR ACTUAL, SALDO X COMPROMETER, VALOR BLOQUEADO.

Objeto: INSTRUTOR: GARANTIZAR PRESUPUESTO PARA LA CONTRATACION DE INSTRUCORES PROGRAMA REGULAR SENA-CLEM, VIGENCIA 2023 RAD CPE No. 76-9-2023-000085

Handwritten signature

Firmado digitalmente por David F. Galvez S. - Coordinador Grupo Apoyo Administrativo Fecha: 2023.09.28 12:00:23 -05'00'

Firma Responsable



## **CERTIFICADO DE INCLUSIÓN DE OBJETO EN EL PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES**

### **EL SUBDIRECTOR (E) DEL CENTRO LATINOAMERICANO DE ESPECIES MENORES DEL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE – REGIONAL VALLE CERTIFICA**

Que una vez revisado el Plan Anual de Adquisiciones para la vigencia 2023, entregado a la Dirección de Formación Profesional, se verificó que la contratación para instructores se encuentra incluido en éste.

Objeto: Prestar los servicios profesionales de carácter temporal como Instructor para el acompañamiento, seguimiento y orientación de la formación profesional integral, en programas titulados y/o complementarios, en la modalidad presencial, virtual o a distancia, de acuerdo con la red de conocimiento y área temática asignada por el Centro Latinoamericano de Especies Menores-Regional Valle en la Vigencia 2023, así como las demás actividades encomendadas y complementarias que se deriven del objeto contractual.

Se expide en la ciudad de Tuluá, a los Veintinueve (29) días del mes de septiembre del 2023.

**MARCELO ANTONIONI AGUILAR MONTERO**  
**SUBDIRECTOR (E) DE CENTRO**

Proyectó: Marta Gutierrez –Contratacion Servicios Personales CLEM *MG*

Revisó: David Francisco Galvez-Profesional G04 – Coordinador Administrativo CLEM *DG*

GFPI-F-137 V.1

**No.1106-Octubre 02-2023**



## PANTALLAZO DEL PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES

AnnualPurchasingAcquisitions\_322948\_1\_dc6b204d-b772-43d0-a8d6-33d73f562edb.xlsx Sin etiqueta

Marta Cecilia Gutierrez Patiño MC

Archivo Inicio Insertar Disposición de página Fórmulas Datos Revisar Vista Automatizar Programador Ayuda Acrobat

Comentarios

Verdana 10 A<sup>+</sup> A<sup>-</sup> Fuente Alineación Número Estilos Celdas Edición Análisis Confidencialidad Complementos

B71744 76\_9125\_343\_Prestar los servicios profesionales de carácter temporal como Instructor para el acompañamiento, seguimiento y orientación de la formación profesional integral, en programas titulados y/o complementarios, en la modalidad presencial, virtual o a distancia, de acuerdo con la red de conocimiento y área temática asignada por el Centro Latinoamericano de Especies Menores-Regional Valle en la Vigencia 2023, así como las demás actividades encomendadas y complementarias que se deriven del objeto contractual.

A	B	C	D	E	F	G	H	I
80111600	76_9125_343_Prestar los servicios profesionales de carácter temporal como Instructor para el acompañamiento, seguimiento y orientación de la formación profesional integral, en programas titulados y/o complementarios, en la modalidad presencial, virtual o a distancia, de acuerdo con la red de conocimiento y área temática asignada por el Centro Latinoamericano de Especies Menores-Regional Valle en la Vigencia 2023, así como las demás actividades encomendadas y complementarias que se deriven del objeto contractual.	September	September	98	Day(s)	Contratación directa.	National Territorial Budget	13.382.978 COP
71745	76_9125_344_Prestar los servicios profesionales de carácter temporal como Instructor p	September	September	98	Day(s)	Contratación directa.	National Territorial Budget	13.382.978 COP
71746	76_9125_345_Prestar los servicios profesionales de carácter temporal como Instructor p	September	September	98	Day(s)	Contratación directa.	National Territorial Budget	13.382.978 COP
71920	76_9125_346_Prestar los servicios profesionales de carácter temporal como Instructor p	September	September	98	Day(s)	Contratación directa.	National Territorial Budget	13.382.978 COP

GFPI-F-137 V.1



REGISTRO DE ASISTENCIA Y APROBACIÓN DEL ACTA No- 011 DEL DÍA 19 DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO 2023

OBJETIVO (S) Comité de Selección y verificación de instructores de los programas de formación de Regular presencial y virtual del Centro Latinoamericano de Especies Menores para la vigencia 2023

No.	NOMBRES Y APELLIDOS	No. DOCUMENTO	PLANTA	CONTRATISTA	OTRO ¿CUAL?	DEPENDENCIA/ EMPRESA	CORREO ELECTRÓNICO	TELÉFONO/EXT. SE NA	AUTORIZA GRABACIÓN	FIRMA O PARTICIPACIÓN VIRTUAL
1	Jorge Iván Noguera Jiménez	87303855	X			CLEM	<a href="mailto:jinoquera@sena.edu.co">jinoquera@sena.edu.co</a>	23883	No aplica	
2	Paola Andrea Restrepo	29186804	X			CLEM	<a href="mailto:prestrepoc@sena.edu.co">prestrepoc@sena.edu.co</a>	23883	No aplica	
3	Nini Johanna Padilla Rincón	40189280	X			CLEM	<a href="mailto:njpadilla@sena.edu.co">njpadilla@sena.edu.co</a>	23883	No aplica	
4	Yuli Vanesa Dávila	29873381	x			CLEM	<a href="mailto:yuvadamu@soy.sena.edu.co">yuvadamu@soy.sena.edu.co</a>	23883	No aplica	
5	Omar Humberto López Jiménez	16359647	X			CLEM	<a href="mailto:ohlopez@sena.edu.co">ohlopez@sena.edu.co</a>	3218354383	No aplica	
6	Julian Andres Pedroza Vivas	94393935	X			CLEM	<a href="mailto:Japedroza@sena.edu.co">Japedroza@sena.edu.co</a>	3185230903	No aplica	
7	Roosevelt Jose Velasquez	94365411	X			CLEM	<a href="mailto:rivelasquez@sena.edu.co">rivelasquez@sena.edu.co</a>	320 6711230	No aplica	
8	Marcelo Antonioni Aguilar Montero	79632783	X			CLEM	<a href="mailto:maguilar@sena.edu.co">maguilar@sena.edu.co</a>	3154714485	No aplica	

De acuerdo con La Ley 1581 de 2012, Protección de Datos Personales, el Servicio Nacional de Aprendizaje SENA, se compromete a garantizar la seguridad y protección de los datos personales que se encuentran almacenados en este documento, y les dará el tratamiento correspondiente en cumplimiento de lo establecido legalmente.



### ACTA No.011 de 2023

**NOMBRE DEL COMITÉ O DE LA REUNIÓN:**

Comité de Selección y verificación de instructores para programas de formación de Regular presencial y virtual del Centro Latinoamericano de Especies Menores para la vigencia 2023.

**CIUDAD Y FECHA:**

Tuluá, 19 de septiembre de 2023

**HORA INICIO:**

14:00 pm

**HORA FIN:**

17:00 pm

**LUGAR Y/O ENLACE:**

Sala de Juntas Subdirección

**REGIONAL VALLE/CENTRO LATINOAMERICANO DE ESPECIES MENORES****AGENDA O PUNTOS PARA DESARROLLAR:**

- Seleccionar instructores de formación para de los programas de formación de Regular presencial y virtual del Centro Latinoamericano de Especies Menores para la vigencia 2023. que complementan la contratación inicial según necesidad segundo semestre.
- Alistamiento del proceso de revisión, verificación y escogencia de hojas de vida de los aspirantes y del banco de instructores.
- Creación de vacantes en la agencia pública de empleo de acuerdo con nuevas necesidades de formación para la vigencia actual y si es necesario proceder a realizar convocatoria individual para esa necesidad a través de la aplicación web de intermediación laboral de la APE, con el fin de completar el Banco de Instructores.

**OBJETIVO(S) DE LA REUNIÓN:**

Seleccionar los perfiles requeridos para desarrollar procesos formativos para la vigencia 2023 de los programas de formación de Regular presencial y virtual del Centro Latinoamericano de Especies Menores para la vigencia 2023. de acuerdo con la planeación indicativa, Plan operativo anual, Plan de acción, análisis del sector, lineamientos institucionales vigentes, circular 3-2022-000192 del 9 de noviembre de 2022, y otros lineamientos para el cumplimiento de las metas proyectadas para la Vigencia 2023.

**DESARROLLO DE LA REUNIÓN**

El Comité de Selección y verificación, compuesto por los firmantes, en cumplimiento de la normatividad vigente en materia de contratación estatal en Colombia y la Circular No. 3-2022-000192 con asunto: "Contratación de servicios personales 2023", Se reunieron el día 19 de Septiembre para seleccionar los instructores requeridos para ejecutar la programas de formación de Regular presencial y virtual del Centro Latinoamericano de Especies Menores para la vigencia 2023. De acuerdo con el análisis de necesidades formativas identificadas por los coordinadores académicos en, se relacionan los casos de acuerdo a los requerimientos y según al presupuesto asignado para el Centro de Formación en la vigencia 2023:



De acuerdo con la solicitud de la Coordinación Académica, se realiza búsqueda en el Banco de Instructores y en Centro. y se procede a realizar convocatoria individual para esa necesidad a través de la aplicación web de intermediación laboral de la APE, con el fin de completar el Banco de Instructores.

Caso 1: Contrato para Dos (2) instructores de Formación Regular y/o Formación Complementaria en Competencias y Resultados relacionados con: CONTRATACION DE PRODUCTOS Y SERVICIOS, de acuerdo con la solicitud de la Coordinación Académica. Se realiza búsqueda en el Banco de Instructores y en Centro. y se procede a realizar convocatoria individual para esa necesidad a través de la aplicación web de intermediación laboral de la APE, con el fin de completar el Banco de Instructores.

Caso 2: Contrato para Un (1) instructor de Formación Regular y/o Formación Complementaria Virtual Sin Idiomas, en Competencias y Resultados relacionados con: CONTABILIZACIÓN DE PRESUPUESTOS PÚBLICOS, de acuerdo con la solicitud de la Coordinación Académica. Se realiza búsqueda en el Banco de Instructores y en Centro. y se procede a realizar convocatoria individual para esa necesidad a través de la aplicación web de intermediación laboral de la APE, con el fin de completar el Banco de Instructores.

Caso 3: Contrato para Un (1) instructor de Formación Regular y/o Formación Complementaria Virtual Sin Idiomas, en Competencias y Resultados relacionados con: MANIPULAR ALIMENTOS DE ACUERDO CON NORMATIVIDAD VIGENTE, de acuerdo con la solicitud de la Coordinación Académica. Se realiza búsqueda en el Banco de Instructores y en Centro. y se procede a realizar convocatoria individual para esa necesidad a través de la aplicación web de intermediación laboral de la APE, con el fin de completar el Banco de Instructores.

Caso 4: Contrato para Un (1) instructor de Formación Regular y/o Formación Complementaria Virtual, en Competencias y Resultados relacionados con: CONSTRUCCIÓN DEL BRIEF, de acuerdo con la solicitud de la Coordinación Académica. Se realiza búsqueda en el Banco de Instructores y en Centro. y se procede a realizar convocatoria individual para esa necesidad a través de la aplicación web de intermediación laboral de la APE, con el fin de completar el Banco de Instructores.

Los casos anteriores se analizan y viabilizan con el fin de cumplir las metas estipuladas de los programas de formación de Regular presencial y virtual del Centro Latinoamericano de Especies Menores para la vigencia 2023 la planeación indicativa del Centro en Formación Regular de las áreas Agropecuaria y Ambiental, Comercio y Servicios, CampeSENA (titulada y complementaria), Formación Virtual.

Se relacionan a continuación para proceder a la gestión de los CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE INSTRUCTOR, que serán otorgados de acuerdo con lo anterior y teniendo en cuenta el Artículo 9 – numeral 17 del Decreto 249 de 2004, el Artículo 22 – numeral 14 del mismo Decreto (modificado por el Artículo 4 del Decreto 2520 de 2013), y la Resolución No. 1979 de 2012, la contratación de instructores que se gestiona a través de la aplicación web de la Agencia Pública de Empleo– APE. Con el fin de adelantar las actividades para la conformación del Banco de Instructores para la contratación de los programas de formación de Regular presencial y virtual del Centro Latinoamericano de Especies Menores para la vigencia 2023.



1	<b>Tecnico y complementaria</b>	CONTRATACION DE PRODUCTOS Y SERVICIOS	<p>REQUISITOS ACADÉMICOS: EL PROGRAMA REQUIERE DE UN EQUIPO DE INSTRUCTORES TÉCNICOS, CONFORMADO POR PROFESIONALES FORMADOS EN ALGUNA DE LAS SIGUIENTES ÁREAS: ALTERNATIVA 1: PROFESIONAL EN ADMINISTRACIÓN PÚBLICA, DERECHO, ECONOMÍA, CIENCIAS POLÍTICAS, O AFINES</p> <p>ALTERNATIVA 2: TECNÓLOGO EN GOBIERNO LOCAL, TECNÓLOGO EN GESTIÓN EMPRESARIAL, ADMINISTRACIÓN EMPRESARIAL, PÚBLICA O AFINES.</p> <p>REQUISITOS DE EXPERIENCIA LABORAL ALTERNATIVA 1: VEINTICUATRO (24) MESES DE EXPERIENCIA: DE LOS CUALES DIECIOCHO (18) MESES ESTARÁN RELACIONADOS CON EL EJERCICIO DE LA PROFESIÓN U OFICIO OBJETO DE LA FORMACIÓN PROFESIONAL Y SEIS (6) MESES EN LABORES DE DOCENCIA, PREFERIBLEMENTE EN EL SECTOR PÚBLICO.</p> <p>ALTERNATIVA 2: TREINTA Y SEIS (36) MESES DE EXPERIENCIA: DE LOS CUALES VEINTICUATRO (24) MESES ESTARÁN RELACIONADOS CON EL EJERCICIO DE LA PROFESIÓN U OFICIO OBJETO DE LA FORMACIÓN PROFESIONAL Y DOCE (12) MESES DE LABORES COMO SERVIDOR PÚBLICO, EN CARGOS AFINES AL</p>
---	---------------------------------	---------------------------------------	---

*Se selecciona a: Juliana Andrea Quintero Cárdenas identificada con la cedula de ciudadanía 1114060824 quien cumple con el perfil del programa de formación que se proyecta para la vigencia 2023.*

2	<b>Tecnico y complementaria</b>	CONTRATACION DE PRODUCTOS Y SERVICIOS	<p>REQUISITOS ACADÉMICOS: EL PROGRAMA REQUIERE DE UN EQUIPO DE INSTRUCTORES TÉCNICOS, CONFORMADO POR PROFESIONALES FORMADOS EN ALGUNA DE LAS SIGUIENTES ÁREAS: ALTERNATIVA 1: PROFESIONAL EN ADMINISTRACIÓN PÚBLICA, DERECHO, ECONOMÍA, CIENCIAS POLÍTICAS, O AFINES</p> <p>ALTERNATIVA 2: TECNÓLOGO EN GOBIERNO LOCAL, TECNÓLOGO EN GESTIÓN EMPRESARIAL, ADMINISTRACIÓN EMPRESARIAL, PÚBLICA O AFINES.</p> <p>REQUISITOS DE EXPERIENCIA LABORAL ALTERNATIVA 1: VEINTICUATRO (24) MESES DE EXPERIENCIA: DE LOS CUALES DIECIOCHO (18) MESES ESTARÁN RELACIONADOS CON EL EJERCICIO DE LA PROFESIÓN U OFICIO OBJETO DE</p>
---	---------------------------------	---------------------------------------	---



			<p>LA FORMACIÓN PROFESIONAL Y SEIS (6) MESES EN LABORES DE DOCENCIA, PREFERIBLEMENTE EN EL SECTOR PÚBLICO.</p> <p>ALTERNATIVA 2: TREINTA Y SEIS (36) MESES DE EXPERIENCIA: DE LOS CUALES VEINTICUATRO (24) MESES ESTARÁN RELACIONADOS CON EL EJERCICIO DE LA PROFESIÓN U OFICIO OBJETO DE LA FORMACIÓN PROFESIONAL Y DOCE (12) MESES DE LABORES COMO SERVIDOR PÚBLICO, EN CARGOS AFINES AL</p>
<p><i>Se selecciona a: JUAN FERNANDO JARAMILLO CARMONA identificado con la cedula de ciudadanía 94368188 quien cumple con el perfil del programa de formación que se proyecta para la vigencia 2023.</i></p>			
3	Tecnico y complementaria	CONTABILIZACIÓN DE PRESUPUESTOS PÚBLICOS.	<p>REQUISITOS ACADÉMICOS:</p> <p>ALTERNATIVA 1: PROFESIONAL EN ADMINISTRACIÓN PÚBLICA, DERECHO, ECONOMISTA, CIENCIAS POLÍTICAS, CONTADOR PÚBLICO TITULADO CON CONOCIMIENTO EN LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA O AFINES</p> <p>ALTERNATIVA 2: TECNÓLOGO EN GOBIERNO LOCAL, TECNÓLOGO EN GESTIÓN EMPRESARIAL, ADMINISTRACIÓN EMPRESARIAL O AFINES.</p> <p>REQUISITOS DE EXPERIENCIA LABORAL</p> <p>ALTERNATIVA 1: VEINTICUATRO (24) MESES DE EXPERIENCIA: DE LOS CUALES DIECIOCHO (18) MESES ESTARÁN RELACIONADOS CON EL EJERCICIO DE LA PROFESIÓN U OFICIO OBJETO DE LA FORMACIÓN PROFESIONAL Y SEIS (6) MESES EN LABORES DE DOCENCIA, PREFERIBLEMENTE EXPERIENCIA EN EL</p> <p>ALTERNATIVA 2: TREINTA Y SEIS (36) MESES DE EXPERIENCIA: DE LOS CUALES TREINTA (30) MESES ESTARÁN RELACIONADOS CON EL EJERCICIO DE LA PROFESIÓN U OFICIO OBJETO DE LA FORMACIÓN PROFESIONAL Y SEIS (6) MESES DE LABORES EN DOCENCIA, PREFERIBLEMENTE EXPERIENCIA EN EL</p>
<p><i>Se selecciona a: DIANA MARCELA HERNANDEZ identificado con la cedula de ciudadanía 31794217 quien cumple con el perfil del programa de formación que se proyecta para la vigencia 2023.</i></p>			



4	REGULAR COMPLEMENTARIA (Campe SENA)	MANIPULAR ALIMENTOS DE ACUERDO CON NORMATIVIDAD VIGENTE.	<p>REQUISITOS</p> <p>TECNÓLOGO EN ALIMENTOS O CARRERAS AFINES PROFESIONAL EN PROGRAMAS DE FORMACIÓN RELACIONADOS CON INGENIERÍA DE ALIMENTOS, INGENIERÍA AGROINDUSTRIAL E INGENIERÍA DE LA PRODUCCIÓN</p> <p>DOCE (12) MESES, DEMOSTRADOS ASÍ: SEIS (6) MESES RELACIONADOS CON EL EJERCICIO LABORAL DE SU PROFESIÓN U OFICIO OBJETO DE LA FORMACIÓN PROFESIONAL REQUERIDA Y SEIS (6) MESES EN LABORES DE DOCENCIA EN MANIPULACIÓN DE</p>	<p>ACADÉMICOS:</p>
---	-------------------------------------	--	--	--------------------

*Se selecciona a: GUSTAVO ALBERTO LASSO identificada con la cedula de ciudadanía 94480337 quien cumple con el perfil del programa de formación que se proyecta para la vigencia 2023.*

5	Tecnico y complementaria	DESARROLLO PUBLICITARIO	<p>REQUISITOS</p> <p>TÍTULO PROFESIONAL UNIVERSITARIO EN DISCIPLINA ACADÉMICA DEL NÚCLEO BÁSICO DE CONOCIMIENTO EN: ARTES PLÁSTICAS, VISUALES Y AFINES, DISEÑO, PUBLICIDAD Y AFINES ADMINISTRACIÓN, ECONOMÍA O INGENIERÍA INDUSTRIAL Y AFINES. ESTAS PROFESIONES DEBEN ESTAR ASOCIADAS A LOS PROGRAMAS DE FORMACIÓN QUE IMPARTIRÁ EN SU DESEMPEÑO Y SE CITAN LOS TÍTULOS OBTENIDOS, NÚCLEOS BÁSICOS DE CONOCIMIENTO Y ÁREAS DE CONOCIMIENTO: PUBLICISTA, DISEÑADOR GRÁFICO, DISEÑADOR INDUSTRIAL, INGENIERO DE MERCADOS, INGENIERO INDUSTRIAL, ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS, MERCADÓLOGO, PROFESIONAL EN MERCADEO Y PUBLICIDAD.</p> <p>REQUISITOS DE EXPERIENCIA LABORAL; VEINTICUATRO (24) MESES DE EXPERIENCIA: DE LOS CUALES DOCE (12) MESES ESTARÁN RELACIONADOS CON EL ÁREA DE PUBLICIDAD, DISEÑO GRÁFICO, MERCADEO, VENTAS Y COMERCIALIZACIÓN, EN DESARROLLO DEL OBJETO DE LA FORMACIÓN PROFESIONAL A LA QUE SE DEDICA EL CARGO Y DOCE (12) MESES EN LABORES DE DOCENCIA.</p>	<p>ACADÉMICOS:</p>
---	--------------------------	-------------------------	---	--------------------

*Se selecciona a: GIOVANNI ANCIZAR GUTIÉRREZ MORA identificado con la cedula de ciudadanía 6387444 quien cumple con el perfil del programa de formación que se proyecta para la vigencia 2023.*

**CONCLUSIONES**

De acuerdo con lo anterior, una vez realizada la revisión de las necesidades se concluye que se procederá a realizar el alistamiento, revisión y los ajustes necesarios de los estudios previos para la contratación, teniendo en cuenta los lineamientos impartidos desde la Dirección General y Regional, atendiendo las necesidades antes mencionadas del Centro de Formación, para la ejecución y cumplimiento de metas de Formación de los programas de formación de Regular presencial y virtual del Centro Latinoamericano de Especies Menores para la vigencia 2023.

**COMPROMISOS**

ACTIVIDAD	RESPONSABLE	FECHA
-----------	-------------	-------



Elaboración documentos necesarios para el proceso de contratación y tramitar autorización ante la Dirección Regional VALLE.	Coordinación Administrativa	A partir del 22 de septiembre de 2023.
<p style="text-align: center;"><b>ASISTENTES: (Incorporar registro de asistencia)</b></p> <p><b>Nota:</b> Puede incluirse imagen o captura de pantalla de los asistentes, si se trata de una reunión virtual o, de los asistentes que participan a través de una plataforma virtual.</p>		